LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 350 Ejemplares
64 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVII	Managua, Jueves 30 de Noviembre de 2023	No. 218

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuerdos C.P.A.....14408

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Consulta Pública de Normas Técnicas.....14418

INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Resolución Administrativa de Adjudicación No. 55-2023.....14418

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Licitacion Selectiva No. 026-INTUR-2023.....14420

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Licitación Selectiva No. 04-2023-FOMAV.....14420

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio, Servicios Emblemas, Expresión o Señal de Publicidad Comercial y Nombres Comerciales.....14421

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua
Aviso.....14452

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León
Licitación Selectiva
No. UNAN-León-DAC-LS-45-2023.....14452

Licitación Selectiva
No. UNAN-LEÓN-DAC-LS-46-2023.....14453

Títulos Profesionales.....14453

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2023-03530 - M. 44016000 - Valor C$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 273-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **VANIA YANELA JUÁREZ ROJAS**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **281-010287-0000E**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Titulo de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN-León, el dos de febrero del dos mil diez, Registrado con N° **238**, Pagina N° **238**, Tomo N°: **II** del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 110** del once de junio del año dos mil diez, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público **No. 3000016** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, el día veintitrés de octubre del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el tres de octubre del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetúo **3184** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **VANIA YANELA JUÁREZ ROJAS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés y finalizará el día veintiséis de octubre del año dos mil veintiocho.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.**

Reg. 2023-03043 - M. 41482674 - Valor C$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 241-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3,5, 6,19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **ZAYRA MERCEDES MURILLO JARQUIN**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-230682-0043H**, a través de su apoderado especial el señor Jesús Javier Gutiérrez Manzanares, identificado con cédula de identidad ciudadana N° 001-071080-0104B, acreditado con testimonio de escritura pública número ciento setenta y cinco, autorizado el seis de diciembre del dos mil diecinueve, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 109-2016**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veinte de abril del dos mil dieciséis, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizó el día diecinueve de abril del dos mil veintiuno, Garantía de Contador Público No.**GDC-803037**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el veinte de septiembre del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día primero de septiembre del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio, inscrita bajo el número perpetuo **3575** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **ZAYRA MERCEDES MURILLO JARQUIN**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veintidós de septiembre del año dos mil veintitrés y finalizará el día veintiuno de septiembre del año dos mil veintiocho.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.
Dado en la ciudad de Managua, el día veintidós de septiembre del año dos mil veintitrés. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-03108 - M. 41953827 - Valor C$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 246-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I
Que el Licenciado **JULIO CESAR SOLIS QUEZADA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-080959-0011K**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 167-2018,** emitido por el Ministerio de Educación, el día dieciocho de septiembre del dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizó el día dieciséis de septiembre del dos mil veintitrés, Garantía de Contador Público No **GDC-803041**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el veintisiete de septiembre del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veintitrés de septiembre del dos mil veintitrés.
II
Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **4244** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO
En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JULIO CESAR SOLIS QUEZADA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un **quinquenio que inicia el día tres de octubre del año dos mil veintitrés y finalizará el día dos de octubre del año dos mil veintiocho.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presento Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.
Dado en la ciudad de Managua, el día tres de octubre del año dos mil veintitrés. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-03109 - M. 42053775 - Valor C$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 248-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3,5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I
Que el Licenciado **LUIS NAPOLEON CHACON MARTÍNEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-240266-0002U**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 112-2014,** emitido por el Ministerio de Educación, el día veintidós de mayo del dos mil catorce, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizó el día veintiuno de mayo del dos mil diecinueve, Garantía de Contador Público **No.GDC-3000014**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el veinticinco de septiembre del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día dieciocho de septiembre del dos mil veintitrés.

II
Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2978** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO
En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **LUIS NAPOLEON CHACON MARTÍNEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veintisiete de septiembre del año dos mil veintitrés y finalizará el día veintiséis de septiembre del año dos mil veintiocho.**
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.
Dado en la ciudad de Managua, el día veintisiete del año dos mil veintitrés. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-03110 - M. 42049597 - Valor C$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 250-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3,5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I
Que el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA DÁVILA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-080980-0065E**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **161-2018**, emitido por el Ministerio de Educación, el día siete de septiembre del dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizó el día seis de septiembre del dos mil veintitrés, Garantía de Contador Público No.**GDC-803042**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el veintiocho de septiembre del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día primero de septiembre del dos mil veintitrés.

II
Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **4320** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO
En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciado **CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA DÁVILA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día seis de octubre del año dos mil veintitrés y finalizará el día cinco de octubre del año dos mil veintiocho.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.
Dado en la ciudad de Managua, el día seis de octubre del año dos mil veintitrés. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-03107 - M. 42024173 - Valor C$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 235-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3,5, 6,19,22, 25,28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos

CONSIDERANDO
I
Que el Licenciado **ALLAN GUSTAVO CHIONG ALEGRÍA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **281-030984-0004A**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN, el dieciséis de julio del dos mil diez, registrado con N.° **378**, Pagina N°: **378**, Tomo N°: **II** del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 94** del veintitrés de mayo del año dos mil catorce, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público No. **3000012** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, el día dieciocho de septiembre del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el veintinueve de junio del dos mil veintitrés.

II
Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3767** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **ALLAN GUSTAVO CHIONG ALEGRÍA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día dieciocho de septiembre del año dos mil veintitrés y finalizará el día diecisiete de septiembre del año dos mil veintiocho.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día dieciocho de septiembre del año dos mil veintitrés. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-03026 - M. 41100218 - Valor C$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 237-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3,5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **MARÍA AUXILIADORA RIVERA MONTIEL**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **561-161175-0000F**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **145-2018**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veintidós de agosto del dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizó el día veintiuno de agosto del dos mil veintitrés, Garantía de Contador Público **No.GCCP-109055-367-0,** extendida por Seguros LAFISE, el doce de septiembre del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día primero de septiembre del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio, inscrita bajo el número perpetuo **3383** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

PORTANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **MARÍA AUXILIADORA RIVERA MONTIEL**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día diecinueve de septiembre del año dos mil veintitrés y finalizará el día dieciocho de septiembre del año dos mil veintiocho.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día diecinueve de septiembre del año dos mil veintitrés. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-03239 - M. 42928434 - Valor C$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 263-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6,19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **JAFET ENMANUEL GUADAMUZ MÉNDEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-260496-0023D**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN, el nueve de septiembre del dos mil veinte, registrado con N.° **656**, Pagina N°: **219**, Tomo N°: **XV** del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 218** del veinticuatro de noviembre del año dos mil veinte, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público **No. 803056** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, el día diecinueve de octubre del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el tres de octubre del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **5096**

siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JAFET ENMANUEL GUADAMUZ MÉNDEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés y finalizará el día dieciocho de octubre del año dos mil veintiocho.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.
Dado en la ciudad de Managua, el día diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-03238 - M. 42972929 - Valor C$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No.261-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6,19, 22,25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I

Que el Licenciado **JAMILL XAVIER BRICEÑO RUGAMA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-281196-0009N,** presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Politécnica de Nicaragua UPOLI, el treinta de marzo del dos mil veintiuno, registrado al Folio: **244,** Pagina N°: **19184**, Tomo N°: **XVIII** del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 159** del veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público No. **803057** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, el día dieciséis de octubre del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el tres de octubre del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **5129** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JAMILL XAVIER BRICEÑO RUGAMA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día diecisiete de octubre del año dos mil veintitrés y finalizará el día dieciséis de octubre del año dos mil veintiocho**.
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.
Dado en la ciudad de Managua, el día diecisiete de octubre del año dos mil veintitrés. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-03237 - M. 42943144 - Valor C$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 244-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6,19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I

Que el Licenciado **DANIEL ENRIQUE GAITAN SOZA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-190292-0027B,** presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **165-2018**, emitido por el Ministerio de Educación, el día dieciocho de septiembre del dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizó el día diecisiete de septiembre del dos mil veintitrés, Garantía de Contador Público No.**GDC-803040**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el dos de octubre del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día ocho de septiembre de! dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3776** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente,

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **DANIEL ENRIQUE GAITAN SOZA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día tres de octubre del año dos mil veintitrés y finalizará el día dos de octubre del año dos mil veintiocho.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.
Dado en la ciudad de Managua, el día tres de octubre del año dos mil veintitrés. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-03535 - M. 45335312 - Valor C$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 270-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3,5,6,19,22,25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **CRISTHIAN FRANCISCO MUNGUÍA GONZÁLEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-301096-0027F**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría, extendido por la Universidad Centroamericana UCA, el veintiséis de enero del dos mil veintiuno, registrado bajo el Folio N.° **0512**, Partida N°: **24059**, Tomo N°: **XII** del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 49** del once de marzo del año dos mil veintiuno, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público **No. 803060** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, el día diecisiete de octubre del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida al tres de octubre del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **4884** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

PORTANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **CRISTHIAN FRANCISCO MUNGUÍA GONZÁLEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veinte de octubre del año dos mil veintitrés y finalizará el día diecinueve de octubre del año dos mil veintiocho.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presenté Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.
Dado en la ciudad de Managua, el día veinte de octubre de año dos mil veintitrés. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-03493 - M. 45246986 - Valor C$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 264-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3,5,6,19,22,25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **MARIO EDUARDO PENADO CORONADO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **281-210487-0005R**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN-León, el siete de septiembre del dos mil dieciséis, registrado con N.° **171**, Pagina N°: **171**, Tomo N°: **VII** del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar

de **La Gaceta No. 185** del cuatro de octubre del año dos mil dieciséis, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público **No. 803062** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, el día dieciocho de octubre del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el dos de agosto del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **4502** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **MARIO EDUARDO PENADO CORONADO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día dieciocho de octubre del año dos mil veintitrés y finalizará el día diecisiete de octubre del año dos mil veintiocho.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presenté Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.
Dado en la ciudad de Managua, el día dieciocho de octubre de año dos mil veintitrés. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-03417 - M. 44498291 - Valor C$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 280-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3,5,6,19,22,25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **HEYFFER JOSÉ DUARTE MARTÍNEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **201-280293-0007W**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad de Ciencias Comerciales UCC, el siete de julio del dos mil dieciséis, registrado bajo N.° **3198**, página N°: **100,** Tomo N°: **09** del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de La Gaceta No. **227** del primero de diciembre del año dos mil dieciséis, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público **No. 803069** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, el día veinticinco de octubre del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el tres de octubre del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo 5145 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **HEYFFER JOSÉ DUARTE MARTÍNEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés y finalizará el día veinticuatro de octubre del año dos mil veintiocho.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presenté Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.
Dado en la ciudad de Managua, el día treinta de octubre de año dos mil veintitrés. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal. Ministerio de Educación.**

Reg. 2023-03271 - M. 43171170 - Valor C$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 258-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3,5,6,19,22,25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **LUIS ALBERTO ROMERO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-040592-0020F**, presentó ante esta División de

Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN, el veintisiete de febrero del dos mil veinte, registrado con N.° **412**, Pagina N°: **138**, Tomo N°: **XV** del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 67** del dieciséis de abril del año dos mil veinte, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público **No. 803054** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, el día trece de octubre del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el trece de octubre del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **5118** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **LUIS ALBERTO ROMERO GONZÁLEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día trece de octubre del año dos mil veintitrés y finalizará el día doce de octubre del año dos mil veintiocho.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presenté Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.
Dado en la ciudad de Managua, el día trece de octubre del año dos mil veintitrés. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-03189 - M. 42499557 - Valor C$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 263-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3,5,6,19,22,25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **VLADIMIR ANTONIO RAMOS LAINEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-120982-0037W**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 198-2018**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veinticinco de octubre del dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizará el día veinticuatro de octubre del dos mil veintitrés, Garantía de Contador Público **No.GDC-803059**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el dieciocho de octubre del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día dieciséis de octubre del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2011** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **VLADIMIR ANTONIO RAMOS LAINEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés y finalizará el día veinticuatro de octubre del año dos mil veintiocho.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.
Dado en la ciudad de Managua, el día dieciocho de octubre del año dos mil veintitrés. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-03188 - M. 42507856 - Valor C$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 249-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3,5,6,19,22,25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I

Que la Licenciada **ANA LUCÍA DÁVILA ROBLETO**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-060971-0073H**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **174-2018**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veinticuatro de septiembre del dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizó el día veintitrés de septiembre del dos mil veintitrés, Garantía de Contador Público **No.GDC-803046**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el cinco de octubre del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida et día dieciocho de septiembre del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio, inscrita bajo el número perpetuo **3307** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente,

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **ANA LUCÍA DÁVILA ROBLET0**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día cinco de octubre del año dos mil veintitrés y finalizará el día cuatro de octubre del año dos mil veintiocho.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.
Dado en la ciudad de Managua, el día cinco de octubre del año dos mil veintitrés. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-03164 - M. 42476798 - Valor C$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 252-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I

Que el Licenciado **DOMINGO MIGDONIO GUEVARA BÁEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **121-281259-0000X**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No, 112-2018**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veintiuno de junio del dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizó el día veinte de junio del dos mil veintitrés, Garantía de Contador Público **No.GDC-7000016**, extendida por e! Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el cinco de octubre del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día dos de octubre del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio, inscrita bajo el numero perpetuo **1419** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir él solicitante tos requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **DOMINGO MIGDONIO GUEVARA BÁEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día seis de octubre del año dos mil veintitrés y finalizará el día cinco de octubre del año dos mil veintiocho.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.
Dado en la ciudad de Managua, el día seis de octubre del año dos mil veintitrés. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-03196 - M. 42570555 - Valor C$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 262-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, **6**, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **LIDIA AZUCENA OLIVARES GUILLEN**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-210268-0040A**, a través de su apoderado especial el señor Luis Alberto Norori Porta, identificado con cédula de identidad ciudadana N° 001-301291-0067P, acreditado con testimonio de escritura pública número once, autorizado el diez de octubre del dos mil veintitrés, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Técnica de Comercio UTC, el once de diciembre del dos mil diecinueve, Registrado Bajo N° **143**, Pagina N° **072**, Tomo N°: **I** del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 79** del cuatro de abril del año dos mil diez, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público **No. 803051** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, el día trece de octubre del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el tres de octubre del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **5140** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

PORTANTO

En basé a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **LIDIA AZUCENA OLIVARES GUILLEN**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día dieciocho de octubre del año dos mil veintitrés y finalizará el día diecisiete de octubre del año dos mil veintiocho.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.
Dado en la ciudad de Managua, el día dieciséis de octubre del año dos mil veintitrés. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-03197 - M. 42570470 - Valor C$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 260-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **LUIS ALBERTO NORORI PORTA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-301291-0067P**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública, extendido por la Universidad de Nicaragua U de M, el diecinueve de diciembre del dos mil veinte, registrado bajo N° **75**, Pagina N°: **38**, Tomo N°: **IV** del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 27** del nueve de febrero del año dos mil veintiuno, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público **No. 803050** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, el día trece de octubre del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el tres de octubre del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **4839** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

PORTANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **LUIS ALBERTO NORORI PORTA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día dieciséis de octubre del año dos mil veintitrés y finalizará el día quince de octubre del año dos mil veintiocho.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.
Dado en la ciudad de Managua, el día dieciocho de octubre del año dos mil veintitrés. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Reg. 2023-03425 – M. 44538528 – Valor C$ 95.00

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO
-MIFIC-
CONSULTA PÚBLICA DE NORMAS TÉCNICAS

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, en cumplimiento del acápite 6.1 y 6.2 del Reglamento para la elaboración de normas técnicas y trabajos de los Comités Nacionales, por este medio hace del conocimiento a la ciudadanía en general, que se someten a Consulta Pública la siguientes Norma Técnica Nicaragüense.

1] NTON 24001 Tecnología de la salud. Dispositivos médicos. Requisitos para el Registro Sanitario

Objeto

Establecer los requisitos y disposiciones para el otorgamiento del registro sanitario, de dispositivos médicos de uso humano.

Campo de aplicación

Esta norma aplica a personas naturales o jurídicas que fabrican, repotencian, reprocesan, reesterilizan o importan dispositivos médicos, para su distribución y comercialización.

Fin de consulta pública: 20 de enero de 2024

(f) **Noemí Solano Lacayo,** Secretaria Ejecutiva **Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad.**

INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Reg. 2023-03513 – M. 1461290574 – Valor C$ 380.00

Resolución Administrativa de Adjudicación N°55-2023
Licitación Selectiva N°25-2023
"Contratación de Póliza Todo Riesgo de Incendio para los Equipos del Proyecto Pesca"

La Directora General del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1131 "Ley de Reforma a la Ley N° 1063 Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC", Ley N° 290 "Ley de organización, competencia y procedimiento del Poder Ejecutivo", aprobada por la Asamblea Nacional y publicada en la Gaceta, Diario Oficial Numero 187 de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós y Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante **Resolución Administrativa de Inicio N°43-2023**, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de **Licitación Selectiva N°25-2023 "Contratación de Póliza Todo Riesgo de Incendio para los Equipos del Proyecto Pesca"**, con el objetivo de garantizar la protección y continuidad operativa de los equipos ubicados en los Centros Tecnológicos del Proyecto Pesca; en caso de un evento catastrófico, mitigar riesgos y pérdidas, así como cumplir con los estándares de seguridad y prevención, emitiendo para tal efecto, **Acta N°53-2023 "Dictamen de Calificación, Evaluación, y Recomendación de Ofertas"** suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737, esta Autoridad debe adjudicar la contratación en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

IV

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico (Ley N° 737) y su Reglamento.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Licitación Selectiva N°25-2023 "Contratación de Póliza Todo Riesgo de Incendio para los Equipos del Proyecto Pesca",** INATEC con el objetivo de garantizar la protección y continuidad operativa de los equipos ubicados en los Centros Tecnológicos del Proyecto Pesca; en caso de un evento catastrófico, mitigar riesgos y pérdidas, así como cumplir con los estándares de seguridad y prevención.

SEGUNDO: Adjudicar de forma Total la **Licitación Selectiva N°25-2023 "Contratación de Póliza Todo Riesgo de Incendio para los Equipos del Proyecto Pesca",** al oferente **Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), hasta por la suma de U$ 19,930.08 (Diecinueve Mil Novecientos Treinta Dólares con 08/100), IVA incluido,** este monto incluye el año que dure el servicio, este servicio será financiado con fondos propios 2% 2023, de conformidad a lo establecido artículo 39 y 56 de Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

TERCERO: Para efectos de re adjudicación no aplica, de acuerdo a ley 737, oferta única.

CUARTO: Forma, lugar y plazo para la presentación de la garantía contractual; El oferente Adjudicado, deberá presentar a la Oficina de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua a partir de la notificación de la presente resolución administrativa de adjudicación y previo a la formalización del contrato, se requiere la presentación de Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento **del 5% (Cinco Por Ciento)** del total de la oferta, esta deberá ser vigente por **tres meses** adicionales al plazo de entrega de las pólizas. No se aceptará ningún tipo de cheque. **Esta garantía deberá ser entregada en un plazo máximo de 5 días Hábiles a partir del consentimiento de la presente resolución,** el cual es el mismo día de la notificación de la presente resolución, **(oferta única) Art. 122 del Reglamento General de la Ley 737. Esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describe el documento en referencia.**

QUINTO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora General, delega al Lic. Víctor Briones Báez-Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que rige esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato. Al **Sr. Mauricio Martin Chávez Mejia,** quien actúa en representación legal de **Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER)**; una vez entregada la Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse a firma de contrato en la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima firma de los documentos contractuales (Contratos) para el **23/11/2023.**

SEXTO: Seguimiento y Supervisión; Se delega al **Cro. Alex Antonio Navarro Rodriguez,** Responsable Administrativo, **anavarro@inatec.edu.ni teléfono N°2253-8830 | Extensión 7110 o 7138,** para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finalización, velará por la calidad de los mismos y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la ejecución de la entrega de las pólizas con informes técnicos respectivos.

SEPTIMO: Plazo y Lugar de Entrega; El servicio de Contratación de Póliza Todo Riesgo de Incendio para los Equipos del Proyecto Pesca tendrá una duración de un año, la que iniciará el 29 de noviembre 2023 a las 00:01 horas al 28 de noviembre 2024 a las 24:00 horas. La entrega de las pólizas será coordinada con el Lic. Alex Antonio Navarro Rodriguez, Responsable Administrativo, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: anavarro@inatec.edu.ni, teléfono: 22538830 ext.: 7110 o 7138. concluyendo con el acta de satisfacción que el funcionario competente elabore. El lugar de entrega de las pólizas en oficina de Administración, en coordinación con el **Cro. Alex Antonio Navarro Rodriguez, Responsable Administrativo,** en calidad de experto en la materia, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: **anavarro@inatec.edu.ni teléfono N°2253-8830 | Extensión 7110 o 7138. Lugar de Ejecución del Servicio**: 1) Centro Tecnológico Ernst Thalmann, Jinotepe-INATEC, en la ciudad de Jinotepe Km 47.5 de la carretera sur. 2) Centro Tecnológico Padre Teodoro Kint, El Viejo-INATEC, Km. 139 ½ Carretera Jiquilillo. El Viejo, Chinandega. 3) Centro Tecnológico de Bluefields-INATEC, en la ciudad de Bluefields, Barrio Fátima. 4) Centro Tecnológico Héroes y Mártires de Puerto Cabezas-INATEC Barrio Sandino costado oeste San Jerónimo, Puerto Cabezas.

OCTAVO: Seguimiento y Supervisión; Se designa a la **Oficina Administrativa,** supervisar y garantizar el cumplimiento de los alcances, términos de referencia y demás detalles del objeto de esta contratación, siendo responsable de:

a) Garantizar la recepción y tramites de pago, conforme al requerimiento de la Institución.
b) Informar y asesorar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la entrega de las pólizas y servicios que estos conllevan con informes técnicos respectivos que detalle las incidencias y las recomendaciones técnicas para ser consideradas por el EAC.
c) Remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.
d) cualquier otra potestad y atribución determinada en el contrato, su competencia o designación por la máxima autoridad.

NOVENO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, previos informes Técnicos con recomendaciones del experto en la materia de la **Oficia Administrativa** sobre la entrega de las pólizas y servicios que estos conllevan.

El Equipo Administrador de Contrato estará integrado por:
1. Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Responsable de Adquisiciones.
2. Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal.
3. Cro. Alex Antonio Navarro Rodriguez, (Miembro), Responsable Administrativo y experto en la materia.
4. Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Responsable Financiero.
5. Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Responsable de Cooperación Externa.
6. Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector General.

Este EAC es el equipo colegiado facultado para efectuar recomendación a la máxima autoridad de cualquier modificación de Contrato, así como todo lo relacionado a la Garantías de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales. Todas sus actuaciones deben ser informadas con sus soportes a la Oficina de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

DECIMO: La unidad de verificación de pago de dependencia de la Oficina Financiera deberá de evaluar y estar a cargo del trámite de pago establecido en la forma de pago en el contrato que se suscriba entre INATEC y el Proveedor, debiendo enviar todos los documentos concernientes al pago a la Oficina de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

DECIMO PRIMERO: Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

DECIMO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. **(f)** ***Lic. Loyda Barreda Rodriguez, Directora General INATEC.***

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 2023-03459 - M. 44995257 - Valor C$ 95.00

INVITACIÓN

El Instituto Nicaragüense de Turismo INTUR, entidad descentralizada del Poder Ejecutivo a cargo de realizar el procedimiento de contratacion bajo la modalidad de **Licitacion Selectiva No.026-INTUR-2023**, invita a las Personas Naturales y Juridicas autorizadas e inscritos en el Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Credito Publico, interesados en presentar ofertas selladas para la: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS "**, se les informa que pueden visitar el portal: www.nicaraguacompra.gob.ni y bajar el PBC a partir del día Jueves 30 de noviembre al 11 de diciembre del 2023, o bien pasar por la Oficina de Adquisicione ubicada del Hotel Crowne Plaza 1c. sur, 1c. al oeste para su respectiva compra, en las fechas antes descrita, cuyo costo del PBC es de C$100.00 (Cien Córdobas Netos), según lo dispuesto en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico.

Managua, 30 de noviembre del 2023. **(f) Karla Cecilia Herrera Juarez, Responsable Oficina de Adquisiciones.**

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Reg. 2023-03557 M. 45310374 - Valor C$ 95.00

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL
AVISO
LICITACIÓN SELECTIVA
NO. 04-2023-FOMAV

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA.

EL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV), EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY NO. 737 "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PUBLICO", INVITA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA **LICITACIÓN SELECTIVA No. 04-2023-FOMAV,** REFERENTE A LA **CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA.**

LA INFORMACIÓN PARA PARTICIPAR EN DICHA CONTRATACION, ESTARÁ DISPONIBLE A PARTIR DEL DIA JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (WWW.NICARAGUACOMPRA.GOB.NI); EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL FOMAV (WWW.FOMAV.GOB.NI) Y EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES DEL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.

(F) LIC. SOFANA ÚBEDA CRUZ, RESPONSABLE DIVISION DE ADQUISICIONES FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2023-M4289 – M. 27017051 – Valor C$ 775.00

Solicitante: DISTRIBUIDORA COMERCIAL CORSARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA
Tipo de Marca: Emblema
Signo solicitado:

CoRsario

Clasificación de Viena: 270501
Clasificación internacional de Niza:
Un establecimiento comercial dedicado a producción, importación, exportación, comercialización y venta de diversos bienes, accesorios, equipos y productos relacionados con el sector de la agricultura, horticultura y silvicultura, ferretería, jardinería, y de uso doméstico en general.
Número de expediente: 2022-002254
Fecha de Primer Uso: nueve de septiembre, del año dos mil veintidos
Presentada: 9 de septiembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4290 – M. 44210458 – Valor C$ 775.00

Solicitante: DOGMA SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: Guatemala
Apoderado: MAYBELL ELIETH ESPINALES FLORES
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

ARES

Clasificación de Viena: 270508
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Productos farmacéuticos específicamente antibiótico de amplio espectro.
Número de expediente: 2023-002483
Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4291 M. 44209731 – Valor C$ 775.00

Solicitante: Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V.
Domicilio: El Salvador
Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

VALGIAtram

Clasificación de Viena: 290101
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Productos farmacéuticos, medicamentos para el consumo humano, a saber, analgésicos, antiinflamatorios, antipiréticos para el tratamiento del dolor de moderado a intenso; opioide indicado en traumas importantes y postcirugía.
Número de expediente: 2023-002596
Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4292 – M. 44209514 – Valor C$ 775.00

Solicitante: Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V.
Domicilio: El Salvador
Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

VALGIAket

Clasificación de Viena: 270501 y 290101
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Productos farmacéuticos, medicamentos para el consumo humano, a saber, analgésicos, antiinflamatorios, antipiréticos para aliviar dolor moderado a fuerte.
Número de expediente: 2023-002595
Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4293 – M. 44209319 - Valor C$ 775.00

Solicitante: Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V.
Domicilio: El Salvador
Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

VALGIACOX

Clasificación de Viena: 270501
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Productos farmacéuticos, medicamentos para el consumo humano, a saber, analgésicos, antiinflamatorios, antipiréticos que actúan disminuyendo el dolor crónico, agudo y la inflamación.
Número de expediente: 2023-002594
Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4294 – M. 44209067 – Valor C$ 775.00

Solicitante: CELLTRION, INC.
Domicilio: República de Corea
Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290102 y 290103
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Preparaciones oftálmicas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la angiogénesis.
Número de expediente: 2023-002651
Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4295 – M. 44208881 – Valor C$ 775.00

Solicitante: CELLTRION, INC.
Domicilio: República de Corea
Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290115 y 290104
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Preparaciones farmacéuticas para órganos respiratorios; medicamentos para las alergias; agente inmunizante; inmunosupresor, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del asma; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la urticaria crónica.
Número de expediente: 2023-002654
Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4321 – M. 44475569 - Valor C$ 775.00

Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: República de Guatemala
Apoderado: MARÍA JOSÉ JIRÓN BENDAÑA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Corona

Clasificación de Viena: 240905, 290101 y 290104
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 3
Productos/Servicios:
Preparaciones para blanquear, limpiar, desengrasar; jabones; sustancias para el color; detergentes, preparaciones utilizadas para la limpieza en el hogar.
Número de expediente: 2023-002639
Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4322 – M. 44475487 – Valor C$ 775.00

Solicitante: Bayer Consumer Care AG.
Domicilio: Suiza
Apoderado: KARLA PATRICIA SANTAMARIA PALACIOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020901
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Preparaciones farmacéuticas, a saber, preparaciones vitamínicas y minerales; alimentos y sustancias dietéticas adaptadas para uso médico; suplementos alimenticios para humanos; bebidas suplementarias dietéticas; tabletas efervescentes; suplementos nutricionales; preparaciones vitamínicas.
Número de expediente: 2023-002617
Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4323 - M. 44475633 - Valor C$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios DISEÑO, clases 41 y 44 Internacional, Exp. 2022-002583, a favor de Bayer Aktiengesellschaft.-, de Alemania, bajo el No. 2023139452 Folio 49, Tomo 462 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de septiembre, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M4324 - M. 27071854 - Valor C$ 775.00

Solicitante: The Coca-Cola Company
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260116 y 260118
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 32
Productos/Servicios:
Cervezas; bebidas no alcohólicas; aguas minerales y gaseosas; bebidas de frutas y zumos de frutas; jarabes y otras preparaciones para elaborar bebidas no alcohólicas.
Número de expediente: 2023-002583
Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4325 - M. 27071854 - Valor C$ 775.00

Solicitante: Portfolio Concentrate Solutions Unlimited Company
Domicilio: Irlanda
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 160315
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 32
Productos/Servicios:
Aguas minerales y gaseosas, agua aromatizada, agua de coco y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, bebidas carbonatadas.
Número de expediente: 2023-002603
Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4326 - M. 27071854 - Valor C$ 775.00

Solicitante: Astellas US LLC
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 011524 y 261113
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Preparaciones, productos y sustancias farmacéuticas para el tratamiento y gestión de síntomas y/o diagnósticos médicos relacionados con la salud de la mujer.
Número de expediente: 2023-002604
Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4327 – M. 44538700 – Valor C$ 775.00

Solicitante: SUEROS Y BEBIDAS REHIDRATANTES, S.A. DE C.V.
Domicilio: México
Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 011515 y 290114
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 32
Productos/Servicios:
Bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas; bebidas energéticas, las bebidas isotónicas, las bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas.
Número de expediente: 2023-002621
Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4328 - M. 44538807 - Valor C$ 775.00

Solicitante: SUEROS Y BEBIDAS REHIDRATANTES, S.A. DE C.V.
Domicilio: México
Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 011515 y 290114
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 30
Productos/Servicios:
Café, Té, Cacao, Azúcar, Arroz, Tapioca, Sagú, Sucedáneos del Café; Harinas Y Preparaciones Hechas De Cereales, Pan, Pastelería y Confitería, Helados Comestibles; Miel, Jarabe De Melaza; Levaduras, Polvos Para Esponjar; Sal, Mostaza; Vinagre, Salsas (con excepción de salsas para Ensaladas).
Número de expediente: 2023-002623
Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4329 - M. 44538894 - Valor C$ 775.00

Solicitante: SUEROS Y BEBIDAS REHIDRATANTES, S.A. DE C.V.
Domicilio: México
Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 011515 y 290115
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 30
Productos/Servicios:
Café, Té, Cacao, Azúcar, Arroz, Tapioca, Sagú, Sucedáneos del Café; Harinas Y Preparaciones Hechas De Cereales, Pan, Pastelería y Confitería, Helados Comestibles; Miel, Jarabe De Melaza; Levaduras, Polvos Para Esponjar; Sal, Mostaza; Vinagre, Salsas (con excepción de salsas para Ensaladas).
Número de expediente: 2023-002624
Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4330 – M. 44425810 – Valor C$ 775.00

Solicitante: SUEROS Y BEBIDAS REHIDRATANTES, S.A. DE C.V.
Domicilio: México
Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 011515 y 290115

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 32
Productos/Servicios:
Bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas; bebidas energéticas, las bebidas isotónicas, las bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas.
Número de expediente: 2023-002625
Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4331 - M. 44425647 - Valor C$ 775.00

Solicitante: SUEROS Y BEBIDAS REHIDRATANTES, S.A. DE C.V.
Domicilio: México
Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 261113 y 290113
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 30
Productos/Servicios:
Café, Té, Cacao, Azúcar, Arroz, Tapioca, Sagú, Sucedáneos del Café; Harinas Y Preparaciones Hechas De Cereales, Pan, Pastelería y Confitería, Helados Comestibles; Miel, Jarabe De Melaza; Levaduras, Polvos Para Esponjar; Sal, Mostaza; Vinagre, Salsas (con excepción de salsas para Ensaladas).
Número de expediente: 2023-002627
Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4332 - M. 44425397 - Valor C$ 775.00

Solicitante: SUEROS Y BEBIDAS REHIDRATANTES, S.A. DE C.V.
Domicilio: México
Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 261113 y 290113
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 32
Productos/Servicios:
Bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas; bebidas energéticas, las bebidas isotónicas, las bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas.
Número de expediente: 2023-002628
Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4333 - M. 44937692 - Valor C$ 775.00

Solicitante: AXCEL JONATHAN ROMERO GARCIA
Domicilio: República de Nicaragua
Tipo de Marca: Marca de Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508, 290101 y 290108
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 9
Productos/Servicios:
Lentes.
Número de expediente: 2023-000151
Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de enero del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de abril, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4376 - M. 32057194 - Valor C$ 775.00

Solicitante: Bismarck Antonio Paz Reyes
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: IBRAHINA ANGELICA BLANDON BOJORGE
Tipo de Marca: Marca de Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101, 290104 y 290108
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 9
Paneles solares, controladores, inversores.
Clase: 11
Bujías y bombas 12v.
Número de expediente: 2023-002609

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4377 - M. 32057232 - Valor C$ 775.00

Solicitante: Bismarck Antonio Paz Reyes
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: IBRAHINA ANGELICA BLANDON BOJORGE
Tipo de Marca: Marca de Comercio
Signo solicitado:

TROYA PLUS

Clasificación de Viena: 030301 y 011503
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 9
Productos/Servicios:
Baterías para paneles solares, pantallas 12v.
Número de expediente: 2023-002610
Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4378 - M. 32057240 - Valor C$ 775.00

Solicitante: Bismarck Antonio Paz Reyes
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: IBRAHINA ANGELICA BLANDON BOJORGE
Tipo de Marca: Marca de Comercio
Signo solicitado:

DANNA

Clasificación de Viena: 290104
Clasificación Internacional de Niza:
Clase: 9
Baterías de carro.
Clase: 11
Electrodomésticos, Aire acondicionado, Pantallas.
Número de expediente: 2023-002607
Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4379 - M. 44868697 - Valor C$ 775.00

Solicitante: MEGA LABS S.A.
Domicilio: Uruguay
Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Ogma Iclos

Clasificación de Viena: 290104
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Medicamentos para tratar problemas óseos o de las articulaciones, incluyendo tratamiento de la artritis o de la gota, déficit de líquido sinovial, raquitismo y osteoporosis.
Número de expediente: 2023-001635
Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de junio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4380 - M. 44868888 - Valor C$ 775.00

Solicitante: ERNESTO CHAMORRO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Rocío

Clasificación de Viena: 270508
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 3
Productos/Servicios:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; jabones de tocador; jabones líquidos para manos y cuerpo, champú, champú acondicionador, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, cremas para manos y cuerpo, cremas y lociones para el cabello, lociones capilares; dentífricos.
Número de expediente: 2023-002652
Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4381 - M. 44869009 - Valor C$ 775.00

Solicitante; Gustavo Adolfo Blandón Vijil
Domicilio; República de Nicaragua
Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO
Tipo de Marca: Emblema
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020101 y 290101
Clasificación internacional de Niza:
Un establecimiento comercial dedicado a la producción, venta y comercialización de alimentos en general, incluyendo, pero no limitándose a salsas de chile, condimentos de chile, chiles jalapeños empanados y/o fritos, pasta de chile picante, adobo a base de chiles [salsa], polvos de chile y conservas.
Número de expediente: 2023-002650
Fecha de Primer Uso: uno de agosto, del año dos mil veintitrés
Presentada: 26 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4382 – M. 44869146 – Valor C$ 775.00

Solicitante: Gustavo Adolfo Blandón Vijil
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020101, 290101 y 290106
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 29
Productos/Servicios:
Extractos de frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, chiles en conserva, cebollas y chiles en conserva, aceites de chile, chiles jalapeños empanados y/o fritos.
Número de expediente: 2023-002649
Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4383 – M. 44686261 – Valor C$ 775.00

Solicitante: JUAN ARNOLDO FUENTES SANCHEZ
Domicilio: República de Nicaragua
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

ION+

Clasificación de Viena: 260116
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; suplementos alimenticios para personas, hidratante oral, suero hidratante.
Clase: 32
Bebida energizante.
Número de expediente: 2023-001143
Fecha de Presentación de la Solicitud:4 de mayo del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4384 – M. 44686189 – Valor C$ 775.00

Solicitante: JUAN ARNOLDO FUENTES SANCHEZ
Domicilio: República de Nicaragua
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

HIDROFAST

Clasificación de Viena: 270525
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; suplementos alimenticios para personas, hidratante oral, suero hidratante.
Clase: 32
Bebida energizante.
Número de expediente: 2023-001144
Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de mayo del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4385 – M. 4486061 – Valor C$ 775.00

Solicitante: JUAN ARNOLDO FUENTES SANCHEZ
Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

ELECTROPLUS

Clasificación de Viena: 270525
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; suplementos alimenticios para personas, hidratante oral, suero hidratante.
Clase: 32
Bebida energizante.
Número de expediente: 2023-001145
Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de mayo del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4386 – M. 44685987 – Valor C$ 775.00

Solicitante: JUAN ARNOLDO FUENTES SANCHEZ
Domicilio: República de Nicaragua
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

ELECTRO

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; suplementos alimenticios para personas, hidratante oral, suero hidratante.
Clase: 32
Bebida energizante.
Número de expediente: 2023-001146
Fecha de Presentación de la Solicitud:4 de mayo del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4387 – M. 45066286 – Valor C$ 775.00

solicitante: GABRIELA DE JESÚS HERNÁNDEZ HERRERA
Domicilio: República de Nicaragua
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:

Morena

Clasificación de Viena: 270501
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 43
Productos/Servicios:
SERVICIO DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN).
Número de expediente: 2023-002135
Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de agosto del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4388 – M. 44885992 – Valor C$ 775.00

Solicitante: MISAEL CARDOZA OROZCO
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: SILVIO OMAR GONZALEZ AGUIRRE
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

AMERICAN

Clasificación de Viena: 010102, 270517 y 290101
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 9
Productos/Servicios:
Artículos eléctricos en general, equipos de sonidos, máquinas de calcular, computadoras (Equipo de transformación), balanza de todas las medidas, (Equipo de medición señalización). Aparato de transformación, cajas registradora y extintores.
Número de expediente: 2022-002479
Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de octubre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de julio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4389 – M. 45027206 – Valor C$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios EL NUEVO MUELLE Y DISEÑO, clase 43 Internacional, Exp. 2020-002379, a favor de YASSER JOSE OBANDO RODRIGUEZ, de República de Nicaragua, bajo el No. 2023139752 Folio 89 , Tomo 463 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de noviembre, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M4392 - M. 45241941 - Valor C$ 775.00

Solicitante: REGINA MARIA GONZALEZ BOLAÑOS
Domicilio: REPUBLICA DE NICARAGUA
Apoderado: MARTIN MORAGA CESPEDES
Tipo de signo: Emblema
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 27.05.01
Para proteger:
Un establecimiento comercial dedicado a: Un Complejo habitacional de Casa de Playas, Condominios y Marina.
Número de expediente: 2023-002439
Fecha de Primer Uso: 01 de agosto del año dos mil veintitrés.
Presentada: cinco de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, seis de octubre del año dos mil veintitrés. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4413 - M. 27133396 - Valor C$ 775.00

Solicitante: Comercializadora Nicaragüense de Medicamentos e Insumos en General Sociedad Anónima (COMNIMED S.A.)
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: ANIELKA DE LOS ANGELES MORALES SANCHEZ
Tipo de Marca: Marca de Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 290101
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Suplementos Alimenticios.
Número de expediente: 2023-002632
Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4414 - M. 332094910 - Valor C$ 775.00

Solicitante: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS R.L.
Domicilio: Costa Rica
Apoderado: CARLOS CESAR UBEDA TORRES
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101, 290102, 290103 y 290104
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Complementos nutricionales.
Clase: 29
Leche.
Número de expediente: 2023-002643
Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4415 - M. 45347655 - Valor C$ 820.00

Solicitante: YUDITH DE LOS ANGELES TAPIA UMAÑA
Domicilio: República de Nicaragua
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 290101
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 43
Productos/Servicios:
Servicios de Restaurante (alimentación).
Número de expediente: 2023-002374
Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de agosto del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de septiembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4416 - M. 32094936 - Valor C$ 775.00

Solicitante: Latex Occidental Exportadora, S.A. de C.V.
Domicilio: México
Gestor (a) Oficioso (a): CARLOS CESAR UBEDA TORRES
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 210116, 290101, 290102, 290103 y 290104
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 28
Productos/Servicios:
Juegos y juguetes; aparatos de videojuegos; artículos de gimnasia y deporte; adornos para árboles de navidad.
Número de expediente: 2023-002640
Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4417 – M. 45328102 – Valor C$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios TP AD SALES FACTORY Y DISEÑO, clases 35, 38 y 42 Internacional, Exp. 2022-003037, a favor de Teleperformance SE.-, de Francia, bajo el No. 2023139592 Folio 182, Tomo 462 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.

TP Ad sales factory

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de octubre, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M4418 – M. 45327931 – Valor C$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios PP Y DISEÑO, clases 9, 35, 36 y 42 Internacional, Exp. 2022-003094, a favor de PayPal, Inc.-, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2023139509 Folio 102, Tomo 462 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de septiembre, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M4419 - M. 45327753 – Valor C$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley B80, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CHILDREN FLUOR y Diseño, clase 5 Internacional, Exp. 2022-002421, a favor de LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.-, de El Salvador, bajo el No. 2023138775 Folio 166, Tomo 459 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de junio, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M4421 – M. 32095002 – Valor C$ 825.00

Solicitante: LUPESA S.A.
Domicilio: Panamá
Apoderado: CARLOS CESAR UBEDA TORRES
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

RIMAX

Clasificación de Viena: 290101, 290102 y 290104
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 20
Artículos elaborados con materias plásticas, a saber, abrazaderas de materias plásticas para cables o tubos; decoraciones de materias plásticas para alimentos; anaqueles [baldas] de muebles; anaqueles para clasificadores; andadores para niños; tablones de anuncios; aparadores [muebles]; arcas no metálicas; muebles plásticos; muebles de oficina; anaqueles para archivadores; muebles archivadores; archiveros; armarios; armeros para fusiles; asientos; atriles;

banasta de pesca; bancos de trabajo no metálicos; bancos [muebles]; bandejas no metálicas; barricas no metálicas; barriles no metálicos; baúles para juguetes; parques de bebés; estanterías de biblioteca; biombos (muebles); bisagras no metálicas; botelleros [muebles]; botiquines [armarios para medicinas]; boyas de amarre no metálicas; buzones de correo no metálicos ni de obra; caballetes [muebles]; cajas de materias plásticas; cajas no metálicas; cajas para juguetes; cajones; cajas de materias plásticas; camas; cambiadores de pared [muebles]; cambiadores para bebés [colchonetas]; canapés [sillones]; canastos no metálicos; carritos de servicios; carritos [mobiliario]; casetos de perro; casilleros; cestos no metálicas; clavijas no metálicas; cofres no metálicos; recipientes no metálicos para combustibles líquidos; cómodas; compuertas no metálicas que no sean partes de máquinas; contenedores flotantes no metálicos; corrales de bebés; cubos de materias plásticas; depósitos no metálicos no de obra; mesas de dibujo; divanes; sillas plásticas; mesas; escaleras de materias plásticas; mobiliario escolar; escritorios [muebles]; estanterías; asientos; sillones; guarniciones no metálicas para camas; jardineras [muebles]; jaulas de embalaje; mostradores [mesas]; paragüeros; portalibros; puertas de muebles; pupitres; recipientes de materias plásticas para embalar; revisteros.
Clase: 21
Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; bandejas higiénicas para mascotas; bandejas de arena higiénica para mascotas.
Número de expediente: 2023-002642
Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4424 – M. 45003348 – Valor C$ 825.00

Solicitante: INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA (INTELSA).
Domicilio: REPÚBLICA DE NICARAGUA
Apoderado: ANA RUTH RODRIGUEZ CORTEZ
Tipo de signo: Emblema
Signo solicitado:

intelsa

Clasificación de Viena: 290101
Para proteger:
Un establecimiento comercial dedicado a la fábrica y comercio de aparatos e instrumentos científicos o de investigación, equipos audiovisuales y de tecnología de la información, equipos de seguridad y salvamento. Incluyendo los servicios de telecomunicaciones.
Número de expediente: 2023-001705
Fecha de Primer Uso: 04 de noviembre del año dos mil diecisiete.
Presentada: veintiuno de junio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, dieciséis de octubre del año dos mil veintitrés. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4320 – M. 44474059 – Valor C$ 970.00

Solicitante: Caldic B.V.-
Domicilio: Países Bajos
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 040513 y 290101
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 1
Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; Resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; Abonos para el suelo; Composiciones extintoras; Preparaciones para templar y soldar metales; Productos químicos para conservar alimentos; Materias curtientes; Adhesivos (pegamentos) para la industria; Productos químicos para uso industrial, incluyendo neopentilglicol, pentaeritritol, formaldehído, derivados del formaldehído, formaldehído con estabilizantes, paraformaldehído, hexametilentetramina, siliconas, preparaciones para abrillantar, aglutinadores, antioxidantes y agentes de conservación y aditivos para la elaboración de alimentos; Emulsionantes; Anticongelantes; Glicerina y Glicol; Destilados de productos organiquímicos; Gomas naturales para la elaboración de alimentos; Fluidos de refrigeración y de frenos; Productos químicos para eliminar recubrimientos; Productos sintéticos, en concreto diluyentes para uso industrial y preparados químicos para su uso como agentes antiadherentes para su uso en la fabricación de, entre otros, revestimientos, caucho, aceites y adhesivos y para su uso en la industria del automóvil; Agentes antiadherentes entre otros para su uso en recubrimientos, caucho, aceites, automoción y adhesivos; Aditivos químicos con fines industriales para preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, productos de limpieza para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, medios cosméticos, lociones capilares y dentífricos; Aditivos químicos para uso industrial para su aplicación en fluidos industriales para su uso en la industria textil y del cuero; Agentes antiespumantes para su uso en la industria de la pintura; Fluidos industriales para desmoldar productos para su uso en la industria de materias plásticas y material sintético; Aditivos para mejorar la producción y preparación de comidas y bebidas como por ejemplo agentes desespumantes, agentes antiespumantes, disolventes químicos [aditivos] y sustancias químicas para su uso como aditivos para lubricantes industriales para desmoldar alimentos de moldes o embalajes o para facilitar el procesamiento o la conformación de alimentos a base de siliconas; Aditivos y preparados químicos a base de siliconas utilizados en la producción de dispositivos y ayudas destinados al contacto con alimentos directo e indirecto u ocasional para su uso en la industria de los alimentos y las

bebidas; Antiadherentes químicos.
Clase: 2
Pinturas, barnices, lacas; Revestimientos (pinturas) para todo tipo de fin; Pigmentos de pintura; Productos antioxidantes y productos para conservar la madera; Colorantes para alimentos; Mordientes; Resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos.
Clase: 3
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; Preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; Jabones; Productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; Dentífricos; Preparaciones para disolver pinturas.
Clase: 4
Aceites y grasas para uso industrial; Lubricantes; Composiciones para absorber, rociar y asentar el polvo; Combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación.
Clase: 5
Productos farmacéuticos, preparaciones médicas y veterinarias; Productos higiénicos y sanitarios para uso médico; Alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; Complementos alimenticios para personas o animales; Emplastos, material para apósitos; Material para empastes e improntas dentales; Desinfectantes; Productos para eliminar animales dañinos; Fungicidas, herbicidas.
Clase: 29
Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas para uso alimenticio; aceites y grasas comestibles para su uso como agentes de dilución culinaria para la producción y preparación de productos alimenticios; aceites comestibles para su uso en la cocina y la preparación de alimentos; concentrados y purés de frutas utilizados como ingredientes de alimentos; aceites y grasas comestibles animales o vegetales, para su uso en la cocción y preparación de alimentos y bebidas; ingredientes, a saber, preparaciones a base de aceites y grasas animales o vegetales para desmoldear o envasar alimentos o para facilitar su elaboración o moldeado; grasas comestibles, también en forma de gel, goma o pasta, a base de aceites y grasas animales o vegetales, que no sean preparaciones industriales.
Clase: 30
Café, té, cacao y sucedáneos del café; Arroz; Tapioca y sagú; Harinas y preparaciones a base de cereales; Pan, productos de pastelería y confitería; Helados comestibles; Azúcar, miel, jarabe de melaza; Levadura, polvos de hornear; Sal; Mostaza; vinagre, salsas (condimentos); Especias; Hielo; Preparados aromáticos para producir y preparar comidas y bebidas, que no se incluyan en otras clases; Especias, hierbas y otros ingredientes y aditivos para la producción y preparación de comidas y bebidas, que no se incluyan en otras clases.
Número de expediente: 2022-000513
Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de marzo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4431 – M. 45654059 – Valor C$ 775.00

Solicitante: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE NICARAGUA (AMUNIC)
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: GERARDO GARCIA LOPEZ
Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial
Signo solicitado:

La Basura es un Tesoro

Clasificación de Viena: 270501 y 290103
Se empleará:
Para atraer la atención del público consumidor en relación a la marca de servicios: AMUNIC Y DISEÑO, presentada el 24 de octubre 2022, bajo el número de expediente 2022-002672, para amparar servicios de las clases 41: Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Clase 45: Servicios jurídicos; Servicios de seguridad para la protección de bienes y personas, servicios personales y sociales pres tados por terceros para satisfacer necesidades individuales.
Número de expediente: 2022-002673
Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de octubre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de agosto del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4422 – M. 32095061 – Valor C$ 970.00

Solicitante: UP
Domicilio: Francia
Apoderado: MARIA DE LOS ANGELES MARIN FERNANDEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 260401, 270517 y 290112
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 9
Tarjetas magnéticas, en particular tarjetas de pago magnéticas, tarjetas de identidad magnéticas, tarjetas de circuitos integrados (tarjetas inteligentes); tarjetas codificadas para su uso en relación con la transferencia electrónica de fondos y la transferencia de transacciones financieras; tarjetas de crédito magnéticas o tarjetas de débito; tarjetas de recompensa magnéticas o codificadas; Tarjetas de membresía de club magnéticas o codificadas; Tarjetas de regalo magnéticas o codificadas; tarjetas electrónicas descargables; tarjetas de pago y tarjetas de crédito codificadas de prepago; tarjetas magnéticas para los puntos de capitalización; tarjetas de suscripción magnética; software de aplicación para teléfonos móviles y dispositivos móviles, en particular software que permite a los consumidores acceder, monitorear y administrar su perfil y los fondos asociados con su programa

de lealtad en cuentas electrónicas relacionadas y pagar por la compra a través de una función de pago móvil; software que facilita las transacciones de pago y los reembolsos electrónicos; software utilizado con sistemas de compra electrónica; soportes de grabación magnéticos; equipos de procesamiento de datos y computadoras, software y paquetes de software, particularmente aquellos vinculados a documentos de pago, tarjetas de pago y servicios prestados a empleados, particulares, asociaciones, comités de empresa u organismos similares, empresas y autoridades locales y regionales, así como software y software paquetes relativos a negocios y operaciones financieras; Aparatos para la grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; mecanismos para aparatos de monedas; Procesamiento de datos y equipos informáticos, programa informático grabado.
Clase: 35
Organización de suscripciones a bases de datos informáticas para terceros; consultoría de organización empresarial; administración de Empresas; gerencia Administrativa; gestión (contabilidad, administración), análisis, procesamiento de información comercial; administración de Negocios; Servicios de administración comercial para la adquisición de bienes o servicios mediante tarjetas de prepago o cheques; consultoría, organización de operaciones comerciales para esquemas de fidelización de clientes; publicidad, servicios de promoción de ventas; consultoría, información, evaluaciones relacionadas con la organización y gestión de empresas; servicios de información comercial o de consultas relacionados con la difusión y el uso de tarjetas de prepago o cheques; organización e implementación de campañas promocionales y actividades relacionadas con la lealtad de los clientes; servicios administrativos para programas de fidelización; servicios de tarjetas de fidelidad; servicios de fidelización de clientes; servicios de programas de fidelización y recompensa; Programas de fidelización de clientes y empleados a través de actividades promocionales o publicitarias, gestión administrativa o comercial de puntos de fidelidad o bonos en el marco de programas de fidelización de clientes; gestión de primas promocionales; gestión de programas de venta de incentivos y programas de fidelización de clientes; la administración de un programa de incentivos de desempeño que permite a los participantes obtener descuentos y primas adicionales en productos y servicios a través de una afiliación; organización de programas de incentivos para miembros con fines comerciales o publicitarios; gestión de cuentas de clientes que incluye información sobre tarjetas prepagas y cheques, tarjetas de regalo y otros métodos de pago; compilación (especialmente la sistematización) de datos en archivos centrales, especialmente en una base de datos informática; alquiler de espacios publicitarios; Consultoría en organización y dirección de empresas.
Clase: 36
Servicios financieros ; emisión de tarjetas de fidelidad (servicios financieros), emisión y canje de documentos, cheques y tarjetas utilizadas como medio de pago por servicios prestados a empleados, particulares, asociaciones, comités de empresa centrales u organismos similares, empresas y comunidades locales y regionales, todos los servicios de financiamiento, inversión de fondos, transferencia electrónica de fondos, servicios de tarjetas de débito y crédito, asuntos financieros y operaciones financieras, información financiera e información relacionada con los servicios mencionados; todos estos servicios pueden ser ofrecidos en línea; seguros especialmente cajas de ahorros; servicios de suscripción de seguros; asuntos monetarios y bancarios, casas de cambio, gestión financiera de carteras, préstamos de prenda, cobro de deudas; emisión de cheques de viaje y cartas de crédito; servicios de banca en línea; Información del seguro ; servicios de tarjetas de descuento; emisión y distribución de tokens de valor en el marco de los esquemas de fidelización de clientes y personal; emisión y pago de cheques de viajero, emisión y pago de cheques regalo; valorar la gestión de cuentas como parte de la fidelidad del cliente; Servicios de tarjetas de prepago y pago que proporcionan beneficios financieros en forma de descuentos, bonificaciones o puntos, servicios financieros relacionados con los mismos.
Número de expediente: 2019-000769
Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de marzo del 2019.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4423 – M. 32095096 – Valor C$ 1,260.00

CARLOS CESAR UBEDA TORRES, Apoderado de AVON PRODUCTS, INC., del domicilio de Estados Unidos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 290101
Para proteger:
Clase: 3
Preparaciones de tocador no medicinales; artículos de tocador; preparaciones para el cuidado de la piel; humectantes para la piel; tónicos para la piel; preparaciones para el cuidado del cuerpo y de la belleza; polvos, limpiadores, cremas y lociones, todos para la cara, las manos y el cuerpo; exfoliantes para fines cosméticos; preparaciones cosméticas para el bronceado; aceites y lociones de protección solar; jabones ;preparaciones para la ducha y el baño; gel de baño, aceites de baño, sales de baño, perlas de baño y preparaciones efervescentes para el baño; máscaras de belleza; polvos de talco; esmalte de uñas; quitaesmalte; uñas postizas; adhesivos para fines cosméticos; cosméticos; crema para los ojos; geles para los ojos; lociones para los ojos; desmaquillantes para los ojos; sombra para los ojos; delineador de ojos; cosméticos para las cejas; rímel; lápiz de labios; delineador de labios; brillo de labios; bálsamo labial; base de maquillaje ;corrector facial; colorete ;pañuelos impregnados de lociones cosméticas; pañuelos cosméticos en polvo; bastoncillos de algodón para fines cosméticos; lana de algodón para fines cosméticos; piedra pómez; preparaciones para la limpieza, hidratación, coloración y peinado del cabello; champús, acondicionadores, sprays de acabado y geles, todo ello para el cabello; preparaciones para la limpieza de los dientes; preparaciones para el afeitado y para después del afeitado; perfumes; fragancias; aguas de tocador; colonia; fragancias de ambiente; palillos de incienso; desodorantes para personas; antitranspirantes para uso personal (artículos de tocador);aceites esenciales (cosméticos);aceites para perfumes y aromas; popurrí; estuches de cosméticos.

Clase: 4
Velas; velas perfumadas y sin perfumar, incluidas las velas de pilar perfumadas, las velas de té perfumadas y las velas rellenas perfumadas; juegos de velas perfumadas de regalo; velas perfumadas que incorporan platos y portavelas; juegos de velas perfumadas de regalo que incorporan velas perfumadas en recipientes de vidrio, madera y metal y platos para velas; jardines de velas [velas] que incorporan velas perfumadas en recipientes de vidrio, madera y metal y platos para velas junto con piedras de colores y blancas.
Clase: 9
Productos virtuales descargables, a saber, programas informáticos relacionados con perfumería, artículos de tocador, cosméticos, maquillaje, preparados para el cuidado de la piel, preparados para el cuidado del cuerpo y preparados para el cuidado del cabello; productos virtuales, a saber, preparados cosméticos y preparados de belleza para su uso en línea y en mundos virtuales en línea; programas informáticos descargables para juegos interactivos para su uso a través de una red informática mundial y a través de diversas redes inalámbricas y dispositivos electrónicos; programas informáticos descargables para participar en redes sociales e interactuar con comunidades en línea; programas informáticos descargables para acceder a contenidos multimedia de entretenimiento y transmitirlos en tiempo real; software descargable para proporcionar acceso a un entorno virtual en línea; software informático descargable para la creación, producción y modificación de diseños y personajes digitales animados y no animados, avatares, superposiciones digitales y skins para el acceso y uso en entornos en línea, entornos virtuales en línea y entornos virtuales de realidad extendida; fichas (tokens) de comunicación de campo cercano; software de aplicación móvil descargable para realizar pedidos de perfumería, artículos de tocador, cosméticos, maquillaje, preparados para el cuidado de la piel, preparados para el cuidado corporal y preparados para el cuidado del cabello; etiquetas de comunicación de campo cercano para interactuar con aplicaciones móviles a fin de obtener información sobre perfumería, artículos de tocador, cosméticos, maquillaje, preparados para el cuidado de la piel, preparados para el cuidado del cuerpo y del cabello; etiquetas de comunicación de campo cercano para la comercialización y autenticación de perfumería, artículos de tocador, cosméticos, maquillaje, preparados para el cuidado de la piel, preparados para el cuidado del cuerpo y del cabello; bienes virtuales descargables, a saber, medios digitales, vídeos digitales, archivos digitales descargables autenticados por fichas (tokens) no fungibles (NFT) y arte digital autenticado por fichas (tokens) no fungibles (NFT); archivos digitales descargables autenticados por fichas (tokens) no fungibles (NFT) y otros fichas (tokens) de aplicación para representar bienes virtuales, a saber, preparados cosméticos y preparados de belleza para su uso en línea y en mundos virtuales en línea; archivos digitales descargables autenticados por fichas (tokens) no fungibles (NFT) y otros fichas (tokens) de aplicación para representar medios digitales, arte digital y vídeos digitales.
Clase: 21
Cepillos para el cabello y el maquillaje; esponjas para la limpieza personal y de cosméticos; utensilios y recipientes para el menaje o la cocina (que no sean de metales preciosos ni estén revestidos de ellos); cepillos para el cabello, de maquillaje y de cosmética, peines para el cabello, cepillos para las uñas, esponjas corporales, cepillos de baño, esponjas de baño, guantes para fregar el cuerpo, esponjas para fregar el cuerpo, estropajos, bolsas [provistas de] esponjas, candeleros y portavelas que no sean de metal precioso, tarros para velas, tarros para aromas, potes y soportes que no sean de metal precioso, soportes para brochas de afeitar, quemadores de aceite aromático, placas para difundir aceite aromático; difusores de aceites aromáticos que no sean de carrizo, rascadores de espalda, pulverizadores de esencias (atomizadores), atomizadores de perfumes, polveras de cosméticos, polveras (estuches), jaboneras, portacepillos de dientes, coladores de té, aplicadores y accesorios de cosméticos, a saber, cepillos para la cara y el cuerpo, esponjas faciales, neceseres de cosméticos, cepillos y peines para cejas y pestañas, cepillos y peines para delinear los ojos, separadores de espuma para los dedos de los pies, aplicadores de cosméticos de espuma, esponjas cosméticas y borlas para polvos; artículos de limpieza; cristalería, cocina, horno, porcelana y loza.
Clase: 35
Servicios de comercio al por menor relacionados con la venta de productos de belleza y de cuidado personal, cosméticos, fragancias, artículos de tocador, preparados para el cuidado de la piel y preparados para el cuidado del cabello, prendas de vestir, incluidos, entre otros, trajes, prendas de ropa interior, ropa deportiva, ropa deportiva y de gimnasia, medias, camisas, camisetas, sudaderas, blusas, pantalones, faldas, vestidos, disfraces, chaquetas, monos, chalecos, medias, leotardos, prendas de punto, bufandas, batas, albornoces, prendas para dormir, sombreros, calcetines, cinturones, gorros, guantes y delantales, todo ello para vestir, pantalones vaqueros, ropa de cuello, trajes de baño y calzado, incluidas botas, zapatos y zapatillas, bisutería, bolsas de viaje, paraguas, sombrillas y bastones, bolsas de mano, bolsas de lona, bolsas de deporte, bolsos de mano, maletas de viaje, estuches de cosméticos, suplementos dietéticos, vitaminas, suplementos líquidos, suplementos nutricionales, barritas nutricionales para su uso como sustitutivos de comidas, mezclas de bebidas en polvo para sustitutivos de comidas, preparados analgésicos tópicos, preparados medicinales para el cuidado de la piel, preparados cosméticos medicinales, productos de higiene femenina, preparados medicinales para el cuidado de los ojos, preparados desinfectantes y desodorantes de uso general, preparados antibacterianos para las manos, el cuerpo, los pies y la boca, preparados medicinales para el cuidado de los pies, preparados para lentes de contacto, preparados medicinales para el cuidado del cabello, preparados medicinales para el cuidado de los labios, dentífricos, preparaciones a base de plantas, preparaciones repelentes de insectos, relojes inteligentes, brumas para almohadas, aceites esenciales y difusores, masajeadores corporales y de pies y bolsas de agua caliente, utensilios domésticos y de cocina y recipientes de cocina, peines y esponjas, cepillos (excepto brochas), artículos de limpieza, utensilios de cocina, utensilios para hornear, cristalería, vajilla, utensilios de cocina, toallas, velas y difusores, candelitas y porta velas, luces decorativas, mantas, ceras derretidas, tazas, decoraciones colgantes y almacenamiento; Servicios de venta al por menor prestados a través de Internet relacionados con la venta de productos de belleza y de cuidado personal, cosméticos, fragancias, artículos de tocador, preparados para el cuidado de la piel y preparados para el cuidado del cabello, prendas de vestir, incluidos, entre otros, trajes, prendas de ropa interior, ropa deportiva, ropa deportiva y de gimnasia, medias, camisas, camisetas, sudaderas, blusas, pantalones, faldas, vestidos, disfraces, chaquetas, monos, chalecos, medias, leotardos,

prendas de punto, bufandas, batas, albornoces de baño, prendas para dormir, sombreros, calcetines, cinturones, gorros, guantes y delantales, todo para vestir, pantalones vaqueros, ropa de cuello, ropa de baño y calzado, incluidas botas, zapatos y zapatillas, bisutería, bolsas de viaje, paraguas, sombrillas y bastones, bolsas de mano, bolsas de lona, bolsas de deporte, bolsos de mano, estuches de viaje, estuches de cosméticos, suplementos dietéticos, vitaminas, suplementos líquidos, suplementos nutricionales, barritas nutricionales para sustituir comidas, mezclas de bebidas en polvo para sustituir comidas, preparados analgésicos tópicos, preparados medicinales para el cuidado de la piel, preparados cosméticos medicinales, productos de higiene femenina, preparados medicinales para el cuidado de los ojos, preparados desinfectantes y desodorantes de uso general, preparados antibacterianos para las manos, el cuerpo, los pies y la boca, preparados medicinales para el cuidado de los pies, preparados para lentes de contacto, preparados medicinales para el cuidado del cabello, preparados medicinales para el cuidado de los labios, dentífricos, preparados a base de hierbas, preparados repelentes de insectos, relojes inteligentes, brumas para almohadas, aceites esenciales y difusores, masajeadores corporales y de pies y bolsas de agua caliente, utensilios domésticos y de cocina y recipientes de cocina, peines y esponjas, pinceles (excepto pinceles), artículos de limpieza, utensilios de cocina, repostería, cristalería, vajilla, utensilios de cocina, toallas, velas y difusores, candelitas y porta candelitas, luces decorativas, colgaduras, derretimientos de cera, tazas, adornos colgantes y almacenamiento; servicios de venta al por menor mediante servicios telefónicos de tienda a domicilio y fiestas de tienda a domicilio relacionados con la venta de productos de belleza y cuidado personal, cosméticos, fragancias, artículos de tocador, preparados para el cuidado de la piel y preparados para el cuidado del cabello, prendas de vestir, incluidos, entre otros, trajes, prendas de ropa interior, ropa deportiva, ropa deportiva y de gimnasia, medias, camisas, camisetas, sudaderas, blusas, pantalones, faldas, vestidos, disfraces, chaquetas, monos, chalecos, medias, leotardos, prendas de punto, bufandas, batas, albornoces, ropa de dormir, sombreros, calcetines, cinturones, gorros, guantes y delantales, todo para vestir, pantalones vaqueros, ropa de cuello, ropa de baño y calzado, incluidas botas, zapatos y zapatillas, bisutería, bolsas de viaje, paraguas, sombrillas y bastones, bolsas de mano, bolsas de lona, bolsas de deporte, bolsos de mano, estuches de viaje, estuches de cosméticos, suplementos dietéticos, vitaminas, suplementos líquidos, suplementos nutricionales, barritas nutricionales para sustituir comidas, mezclas de bebidas en polvo para sustituir comidas, preparados analgésicos tópicos, preparados medicinales para el cuidado de la piel, preparados cosméticos medicinales, productos de higiene femenina, preparados medicinales para el cuidado de los ojos, desinfectantes de uso general y desodorantes, preparaciones antibacterianas para las manos, el cuerpo, los pies, la boca, preparaciones medicinales para el cuidado de los pies, preparaciones para lentes de contacto, preparaciones medicinales para el cuidado del cabello, preparaciones medicinales para el cuidado de los labios, dentífricos, preparaciones a base de hierbas, preparaciones repelentes de insectos, relojes inteligentes, brumas para almohadas, aceites esenciales y difusores, masajeadores corporales y de pies y bolsas de agua caliente, utensilios domésticos y de cocina y recipientes de cocina, peines y esponjas, pinceles (excepto pinceles), artículos de limpieza, utensilios de cocina, repostería, cristalería, vajilla, utensilios de cocina, toallas, velas y difusores, candelitas y porta velas, luces decorativas, colgantes, derretimientos de cera, tazas, adornos colgantes y almacenamiento; servicios de pedidos en línea relacionados con la venta de productos de belleza y cuidado personal, cosméticos, fragancias, artículos de tocador, preparados para el cuidado de la piel y preparados para el cuidado del cabello, prendas de vestir, incluidos, entre otros, trajes, prendas de ropa interior, ropa deportiva, ropa deportiva y de gimnasia, medias, camisas, camisetas, sudaderas, blusas, pantalones, faldas, vestidos, disfraces, chaquetas, monos, chalecos, medias, leotardos, prendas de punto, bufandas, batas, albornoces, prendas para dormir, sombreros, calcetines, cinturones, gorros, guantes y delantales, todo ello para vestir, pantalones vaqueros, ropa de cuello, trajes de baño y calzado, incluidas botas, zapatos y zapatillas, bisutería, bolsas de viaje, paraguas, sombrillas y bastones, bolsas de mano, bolsas de lona, bolsas de deporte, bolsos de mano, estuches de viaje, estuches de cosméticos, suplementos dietéticos, vitaminas, suplementos líquidos, suplementos nutricionales, barritas nutricionales para su uso como sustitutivos de comidas, mezcla de bebidas en polvo para sustitutivos de comidas, preparados analgésicos tópicos, preparados medicinales para el cuidado de la piel, preparados cosméticos medicinales, productos de higiene femenina, preparados medicinales para el cuidado de los ojos, preparados desinfectantes y desodorantes de uso general, preparaciones antibacterianas para las manos, el cuerpo, los pies y la boca, preparaciones medicinales para el cuidado de los pies, preparaciones para lentes de contacto, preparaciones medicinales para el cuidado del cabello, preparaciones medicinales para el cuidado de los labios, dentífricos, preparaciones a base de hierbas, preparaciones repelentes de insectos, relojes inteligentes, brumas para almohadas, aceites esenciales y difusores, masajeadores corporales y de pies y bolsas de agua caliente, utensilios domésticos y de cocina y recipientes de cocina, peines y esponjas, pinceles (excepto pinceles), artículos de limpieza, utensilios de cocina, repostería, cristalería, vajilla, utensilios de cocina, toallas, velas y difusores, candelitas y porta candelitas, luces decorativas, mantas, derretimientos de cera, tazas, adornos colgantes y almacenamiento; servicios de venta por correo al por menor de productos de belleza y cuidado personal, cosméticos, fragancias, artículos de tocador, preparados para el cuidado de la piel y preparados para el cuidado del cabello, prendas de vestir, incluidos, entre otros, trajes, artículos de ropa interior, ropa deportiva, ropa deportiva y de gimnasia, medias, camisetas, camisetas, sudaderas, blusas, pantalones, faldas, vestidos, disfraces, chaquetas, monos, chalecos, medias, leotardos, prendas de punto, bufandas, batas, albornoces, prendas para dormir, sombreros, calcetines, cinturones, gorros, guantes y delantales, todo ello para vestir, pantalones vaqueros, ropa de cuello, ropa de baño y calzado, incluidas botas, zapatos y zapatillas, bisutería, bolsas de viaje, paraguas, sombrillas y bastones, bolsos de mano, bolsas de lona, bolsas de deporte, bolsos de mano, maletas de viaje, estuches de cosméticos, suplementos dietéticos, vitaminas, suplementos líquidos, suplementos nutricionales, barritas nutricionales para sustituir comidas, mezclas de bebidas en polvo para sustituir comidas, preparados analgésicos tópicos, preparados medicinales para el cuidado de la piel, preparados cosméticos medicinales, productos de higiene femenina, preparados medicinales para el cuidado de los ojos, preparados desinfectantes y desodorantes de uso general, preparaciones antibacterianas para las manos, el

cuerpo, los pies, la boca, preparaciones medicinales para el cuidado de los pies, preparaciones para lentes de contacto, preparaciones medicinales para el cuidado del cabello, preparaciones medicinales para el cuidado de los labios, dentífricos, preparaciones a base de hierbas, preparaciones repelentes de insectos, relojes inteligentes, brumas para almohadas, aceites esenciales y difusores, masajeadores corporales y de pies y bolsas de agua caliente, utensilios domésticos y de cocina y recipientes de cocina, peines y esponjas, cepillos (excepto brochas), artículos de limpieza, utensilios de cocina, repostería, cristalería, vajilla, utensilios de cocina, toallas, velas y difusores, candelitas y porta velas, luces decorativas, colgantes, derretimientos de cera, tazas, adornos colgantes y almacenamiento; servicios de venta al por menor relacionados con la venta de cajas de suscripción que contienen productos de belleza y cuidado personal, cosméticos, fragancias, artículos de tocador, preparados para el cuidado de la piel y preparados para el cuidado del cabello, prendas de vestir, incluidos, entre otros, trajes, prendas de ropa interior, ropa deportiva, ropa deportiva y de gimnasia, medias, camisas, camisetas, sudaderas, blusas, pantalones, faldas, vestidos, disfraces, chaquetas, monos, chalecos, medias, leotardos, prendas de punto, bufandas, batas, albornoces, prendas para dormir, sombreros, calcetines, cinturones, gorros, guantes y delantales, todo ello para vestir, pantalones vaqueros, ropa de cuello, trajes de baño y calzado, incluidas botas, zapatos y zapatillas, bisutería, bolsas de viaje, paraguas, sombrillas y bastones, bolsas de mano, bolsas de lona, bolsas de deporte, bolsos de mano, estuches de viaje, estuches de cosméticos, suplementos dietéticos, vitaminas, suplementos líquidos, suplementos nutricionales, barritas nutricionales para su uso como sustitutivos de comidas, mezcla de bebidas en polvo para sustitutivos de comidas, preparados analgésicos tópicos, preparados medicinales para el cuidado de la piel, preparados cosméticos medicinales, productos de higiene femenina, preparados medicinales para el cuidado de los ojos, preparados desinfectantes y desodorantes de uso general, preparaciones antibacterianas para las manos, el cuerpo, los pies y la boca, preparaciones medicinales para el cuidado de los pies, preparaciones para lentes de contacto, preparaciones medicinales para el cuidado del cabello, preparaciones medicinales para el cuidado de los labios, dentífricos, preparaciones a base de hierbas, preparaciones repelentes de insectos, relojes inteligentes, brumas para almohadas, aceites esenciales y difusores, masajeadores corporales y de pies y bolsas de agua caliente, utensilios domésticos y de cocina y recipientes de cocina, peines y esponjas, pinceles (excepto pinceles), artículos de limpieza, utensilios de cocina, repostería, cristalería, vajilla, utensilios de cocina, toallas, velas y difusores, candelitas y porta candelitas, luces decorativas, colgaduras, derretimientos de cera, tazas, adornos colgantes y almacenamiento; presentación de mercancías, a saber, productos de belleza y cuidado personal, cosméticos, fragancias, artículos de tocador, preparados para el cuidado de la piel y preparados para el cuidado del cabello, prendas de vestir, incluidos, entre otros, trajes, prendas de ropa interior, ropa deportiva, ropa deportiva y de gimnasia, medias, camisas, camisetas, sudaderas, blusas, pantalones, faldas, vestidos, disfraces, chaquetas, monos, chalecos, medias, leotardos, prendas de punto, bufandas, batas, albornoces, prendas para dormir, sombreros, calcetines, cinturones, gorros, guantes y delantales, todo ello para vestir, pantalones vaqueros, ropa de cuello, ropa de baño y calzado, incluidas botas, zapatos y zapatillas, joyas, bolsas de viaje, paraguas, sombrillas y bastones, bolsas de mano, bolsas de lona, bolsas de deporte, bolsos de mano, estuches de viaje, estuches de cosméticos, suplementos dietéticos, vitaminas, suplementos líquidos, suplementos nutricionales, barritas nutricionales para su uso como sustitutivos de comidas, mezcla de bebidas en polvo para sustitutivos de comidas, preparaciones analgésicas tópicas, preparaciones medicinales para el cuidado de la piel, preparaciones cosméticas medicinales, productos de higiene femenina, preparaciones medicinales para el cuidado de los ojos, preparaciones desinfectantes y desodorantes de uso general, preparaciones antibacterianas para las manos, el cuerpo, los pies, la boca, preparaciones medicinales para el cuidado de los pies, preparaciones para lentes de contacto, preparaciones medicinales para el cuidado del cabello, preparaciones medicinales para el cuidado de los labios, dentífricos, preparaciones a base de hierbas, preparaciones repelentes de insectos, relojes inteligentes, brumas para almohadas, aceites esenciales y difusores, masajeadores corporales y de pies y bolsas de agua caliente, utensilios domésticos y de cocina y recipientes de cocina, peines y esponjas, cepillos; (excepto pinceles), artículos de limpieza, utensilios de cocina, utensilios para hornear, cristalería, vajilla, utensilios de cocina, toallas, velas y difusores, candelitas y porta velas, luces decorativas, mantas, cera fundida, tazas, adornos colgantes y almacenamiento, en soportes de comunicación para la venta al por menor; servicios de venta al por menor por catálogo de productos de belleza y cuidado personal, cosméticos, fragancias, artículos de tocador, preparados para el cuidado de la piel y preparados para el cuidado del cabello, prendas de vestir, incluidos, entre otros, trajes, ropa interior, ropa deportiva, ropa deportiva y de gimnasia, medias, camisas, camisetas, sudaderas, blusas, pantalones, faldas, vestidos, disfraces, chaquetas, monos, chalecos, medias, leotardos, prendas de punto, bufandas, batas, albornoces, prendas para dormir, sombreros, calcetines, cinturones, gorros, guantes y delantales, todo ello para vestir, pantalones vaqueros, ropa de cuello, ropa de baño y calzado, incluidas botas, zapatos y zapatillas, bisutería, bolsas de viaje, paraguas, sombrillas y bastones, bolsas de mano, bolsas de lona, bolsas de deporte, bolsos de mano, estuches de viaje, estuches de cosméticos, suplementos dietéticos, vitaminas, suplementos líquidos, suplementos nutricionales, barritas nutritivas para sustituir comidas, mezclas de bebidas en polvo para sustituir comidas, preparados analgésicos tópicos, preparados medicinales para el cuidado de la piel, preparados cosméticos medicinales, productos de higiene femenina, preparados medicinales para el cuidado de los ojos, preparados desinfectantes y desodorantes de uso general, preparaciones antibacterianas para las manos, el cuerpo, los pies, la boca, preparaciones medicinales para el cuidado de los pies, preparaciones para lentes de contacto, preparaciones medicinales para el cuidado del cabello, preparaciones medicinales para el cuidado de los labios, dentífricos, preparaciones a base de hierbas, preparaciones repelentes de insectos, relojes inteligentes, brumas para almohadas, aceites esenciales y difusores, masajeadores corporales y de pies y bolsas de agua caliente,utensilios domésticos y de cocina y recipientes de cocina, peines y esponjas, cepillos (excepto brochas), artículos de limpieza, utensilios de cocina, utensilios para hornear, cristalería, vajilla, utensilios de cocina, toallas, velas y difusores, candelitas y porta velas, luces decorativas, colgantes, derretimientos de cera, tazas, adornos colgantes y almacenamiento.

Clase: 41

Prestación de un sitio web interactivo para servicios de juegos de realidad virtual; servicios de entretenimiento, a saber, prestación en línea de servicios virtuales no descargadles de perfumería, artículos de tocador, cosméticos, maquillaje, preparados para el cuidado de la piel, preparados para el cuidado del cuerpo y preparados para el cuidado del cabello, diseños y personajes digitales animados y no animados, avatares, superposiciones digitales y pieles para su uso en entornos virtuales; servicios de realidad virtual y juegos interactivos prestados en línea desde una red informática mundial y a través de diversas redes inalámbricas y dispositivos electrónicos; servicios de entretenimiento, a saber, prestación de entornos virtuales en los que los usuarios pueden interactuar con fines recreativos, de ocio o de entretenimiento; servicios de entretenimiento, a saber, proporcionar un entorno en línea que ofrezca la transmisión de contenidos de entretenimiento y la transmisión en directo de eventos de entretenimiento; servicios de entretenimiento en la naturaleza de organizar, concertar y acoger actuaciones virtuales y eventos de entretenimiento social; Proporcionar en línea fotografías, vídeos o grabaciones de audio e imágenes no descargables, autenticadas por fichas no fungibles (NFT); suministro en línea de obras de arte e imágenes digitales no descargables; suministro en línea de bienes virtuales no descargables, a saber, arte digital, fotografías, vídeos, grabaciones de audio, obras de arte e imágenes digitales en línea y otros archivos digitales descargables autenticados por fichas no fungibles (NFT).
Clase: 42
Suministro de software en línea que incluye archivos digitales descargables autenticados por fichas no fungibles (NFT) y otras fichas de aplicación; suministro de software en línea que incluye imágenes y vídeos coleccionables autenticados por fichas (token) no fungibles (NFT); suministro de software en línea que incluye arte digital autenticado por fichas (token) no fungibles (NFT); suministro de software en línea que incluye archivos digitales descargables autenticados por fichas (token) no fungibles (NFT) utilizadas con tecnología de cadena de bloques (blockchain); proporcionar software en línea con archivos digitales descargables autenticados por fichas (token) no fungibles (NFT) utilizadas con tecnología de cadena de bloques para representar un artículo coleccionable; proporcionar software en línea con archivos digitales descargables autenticados por fichas (token) no fungibles (NFT) utilizadas con tecnología de cadena de bloques para el almacenamiento de datos y la limitación del acceso al contenido.
Presentada: Veintiuno de septiembre, del año dos mil veintitrés. Expediente. N° 2023-002591. Managua, diecinueve de octubre, del año dos mil veintitrés. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2023-M4420 - M. 45327578 – Valor C$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ROCCI, clase 2 Internacional, Exp. 2022-002369, a favor de YATU ADVANCED MATERIALS CO.,LTD.-, de China, bajo el No. 2023138624 Folio 28, Tomo 459 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.

Rocci

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de mayo, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M4430 - M. 45570735 – Valor C$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios SERVIPRO Y DISEÑO, clase 45 Internacional, Exp. 2022-002644, a favor de SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (SERVIPRO, S.A.), de República de Nicaragua, bajo el No. 2023138948 Folio 85, Tomo 460 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de junio, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M4242 - M. 44006961 - Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de Ta Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VUSE GO, clase 34 Internacional, Exp.2022-002417, a favor de Nicoventures Holdings Limited., de Reino Unido, bajo el No. 2023139542 Folio 132 Tomo 462 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de octubre, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M4243 - M. 44176907 - Valor C$ 95.00

Solicitante: ALTIAN PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: República de Guatemala
Apoderado: ANA CAROLINA BARQUERO URROZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Fluxalip

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Producto farmacéutico de uso humano indicado para el tratamiento de la rinitis alérgica.
Número de expediente: 2023-002612

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4244 - M. 44219627 - Valor C$ 145.00

Solicitante: GRUPO VINTAGE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: EDUARDO JOSÉ GUTIÉRREZ RUEDA
Tipo de signo: Nombre Comercial
Signo solicitado:

TRUCK DEPOT

Para proteger:
Un establecimiento comercial dedicado a: Fabricar, importar y distribuir: 1) Aceites y grasas para uso industrial, ceras; lubricantes; compuestos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles y materiales de alumbrado; 2) velas y mechas de iluminación; 3) Herramientas e instrumentos de mano que funcionan manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar; y 4) Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, área o acuática.
Número de expediente: 2023-001905
Fecha de Primer Uso: doce de julio del año dos mil veintitrés.
Presentada: 12 de julio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de agosto, del año dos mil veintitrés. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4255 - M. 32002187 - Valor C$ 95.00

Solicitante: Holcim Technology Ltd
Domicilio: Suiza
Gestor (a) Oficioso (a): KAREN NATALIA BONILLA GAITAN
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

ADIFast

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 1
Productos/Servicios:
Productos químicos para uso en la industria; adhesivos para uso en la industria.
Número de expediente: 2023-002499
Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4256 - M. 32002225 - Valor C$ 95.00

Solicitante: Holcim Technology Ltd
Domicilio: Suiza
Gestor (a) Oficioso (a): KAREN NATALIA BONILLA GAITAN
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

ADIGontrol

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 1
Productos/Servicios:
Productos químicos para uso en la industria; adhesivos para uso en la industria.
Número de expediente: 2023-002501
Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4257 - M. 32002217 - Valor C$ 95.00

Solicitante: Holcim Technology Ltd
Domicilio: Suiza
Gestor (a) Oficioso (a): KAREN NATALIA BONILLA GAITAN
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

ADIAir

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 1
Productos/Servicios:
Productos químicos para uso en la industria; adhesivos para uso en la industria.
Número de expediente: 2023-002498
Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4258 - M. 32002250 - Valor C$ 95.00

Solicitante: Holcim Technology Ltd
Domicilio: Suiza
Gestor (a) Oficioso (a): KAREN NATALIA BONILLA GAITAN
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

ADIFlow

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 1
Productos/Servicios:
Productos químicos para uso en la industria; adhesivos para uso en la industria.
Número de expediente: 2023-002505
Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4264 - M. 44450644 - Valor C$ 145.00

Solicitante: VITAMINAS Y MINERALES SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Costa Rica
Apoderado: HUGO ANTONIO BELTRAND BLANDÓN
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:

NUTRIPLEX

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 1
Aditivos químicos para la preparación de alimentos para animales.
Clase: 5
Productos farmacéuticos y preparaciones para uso veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso veterinario; alimentos y sustancias dietéticas para uso veterinario; suplementos alimenticios para animales; suplementos medicinales para elaboración de alimentos de animales; emplastos, material para apósitos; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Vitaminas y suplementos nutricionales para animales.
Clase: 31
Productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y forestales en bruto o sin procesar; granos y semillas en bruto o sin procesar; animales vivos; productos alimenticios y bebidas para animales. Alimento para animales.
Clase: 35
Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, Servicios de publicidad y venta de alimentos para animales.
Número de expediente: 2023-002666
Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4266 - M. 44210275 - Valor C$ 95.00

Solicitante: DOGMA SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: Guatemala
Apoderado: MAYBELL ELIETH ESPINALES FLORES
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

MEDITECH

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
EQUIPO BIOMEDICO.
Número de expediente: 2023-002484
Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4267 - M. 44210106 - Valor C$ 95.00

Solicitante: CANALAB SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: Panamá
Apoderado: MAYBELL ELIETH ESPINALES FLORES
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

RECUFLOR

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Productos farmacéuticos específicamente probióticos.
Número de expediente: 2023-002482
Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4268 - M. 44314836 - Valor C$ 95.00

Solicitante: LATEX CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: Guatemala
Apoderado: ALEYDA CAROLINA SEQUEIRA CASTRO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

SuperCool

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 25
Productos/Servicios:
Calzado, sandalias, sandalias de baño, suelas de calzado, suecos (calzado).
Número de expediente: 2023-001771
Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de junio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de julio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4269 - M. 27054380 - Valor C$ 95.00

Solicitante: Laboratorios SAVAL S.A.
Domicilio: República de Chile
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

EVOCAZ

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5
Productos/Servicios:
Un producto farmacéutico específicamente un inhibidor de la colinesterasa, está indicado para el tratamiento de la demencia leve, moderadamente severa y severa de tipo Alzheimer.
Número de expediente: 2023-001458
Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de junio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4270 - M. 27054372 - Valor C$ 95.00

Solicitante: Kenvue Inc.
Domicilio: EE.UU.
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

DESITIN

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 3
Productos/Servicios:
Crema para rozadura de pañal.
Número de expediente: 2023-002403
Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de septiembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4271 - M. 26925876 - Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GAXY, clase 1 Internacional, Exp. 2022-001172, a favor de UPL Mauritius Ltd., de Mauricio, bajo el No. 2023138551 Folio 207, Tomo 458 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de mayo, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M4272 - M. 26925914 - Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CLORBAN, clase 1 Internacional, Exp. 2022-001174, a favor de UPL Mauritius Ltd., de Mauricio, bajo el No. 2023138299 Folio 223, Tomo 457 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de abril, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M4273 - M. 26925965 - Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios INDER, clases 7, 9, 12, 37 y 42 Internacional, Exp. 2021-003415, a favor de Rivian IP Holdings, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2023139057 Folio 183, Tomo 460 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cuatro de agosto, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M4274 - M. 27016748 - Valor C$ 95.00

Solicitante: Energy Beverages LLC
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

MAKES YOU ROAR

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 32
Productos/Servicios:
Bebidas sin alcohol; bebidas no alcohólicas, incluidas bebidas carbonatadas y no carbonatadas, refrescos, y bebidas energéticas; siropes, concentrados, polvos y preparaciones para hacer bebidas; cerveza sin alcohol.
Número de expediente: 2023-002418
Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4275 - M. 27016799 - Valor C$ 95.00

Solicitante: Maui Jim, Inc.
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

MAUI JIM

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 9
Productos/Servicios:
Gafas de sol; lentes de sol por prescripción y sin prescripción; gafas [óptica].
Número de expediente: 2023-002067
Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de agosto del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4276 - M. 27016845 - Valor C$ 95.00

Solicitante: ORIGINAL BUFF S.A.

Domicilio: España
Apoderado: Marina Betania Bojorge Rivera
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

BUFF

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 25
Productos/Servicios:
Prendas confeccionadas de uso externo e interno; pañuelos (no incluidos en otras clases), gorras, calzados (excepto ortopédicos) y sombrerería; cintas para la cabeza; calentadores de brazos [prendas de vestir]; puños [prendas de vestir]; calentadores de piernas; bandanas [pañuelos para el cuello]; pasamontañas; sombreros; gorros.
Número de expediente: 2022-002149
Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de agosto del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4277 - M. 27054356 - Valor C$ 145.00

Solicitante: PROFARMACO, S.A.
Domicilio: España
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

MEDARIL PLUS

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Productos farmacéuticos especificamente antiasmáticos, antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antídotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides, drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioesclerósicos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivaricosos, antifrágilizadores capilares, gonocidas, glicócidos cardíacos, antihipertensivos, miocardiotrópicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruriticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmiticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispépsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidismenorreicos, oxitóxicos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y luteolíticos, inmunomodulares, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactínicos, tranquilizadores, antisicóticos, timoanalépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual; preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
Número de expediente: 2023-002553
Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4296 - M. 44545640 - Valor C$ 95.00

Solicitante: CARLOS DAVID CASTILLO MUÑIZ Y JOSE LAZARO MONTAGNE
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: RONALD ANTONIO AGUIRRE GARCIA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Dúo

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 34
Productos/Servicios:
Tabaco y sucedáneos del tabaco; cigarrillos y puros; cigarrillos electrónicos y vaporizadores bucales para fumadores; artículos para fumadores; cerillas.
Número de expediente: 2023-001556
Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de junio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4298 - M. 27086819 - Valor C$ 95.00

Solicitante: No Ordinary Designer Label Limited t/a Ted Baker
Domicilio: Inglaterra
Apoderado: WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

TED BAKER

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 9
Productos/Servicios:
Aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; Software de computadora; publicaciones electrónicas; publicaciones descargables; aplicaciones para teléfonos inteligentes y tabletas; gafas inteligentes; auriculares; cadenas para gafas y para gafas de sol; gafas de sol con clip; monturas para gafas de sol; correas para gafas de sol; instrumentos de medición del tiempo; Gafas de sol; gafas; anteojos; estuches, cadenas y monturas de gafas; estuches para gafas de sol; viseras; lentes; gafas protectoras; cascos de protección; cascos de bicicleta; cascos de motocicleta; relojes que comunican datos a teléfonos inteligentes; relojes inteligentes; joyas inteligentes; software de la aplicación; software informático interactivo; aparatos de telecomunicaciones móviles; estuches para teléfonos móviles; estuches para tabletas, computadoras portátiles, computadoras, teléfonos inteligentes, reproductores MP3 y equipos fotográficos; soportes para teléfonos móviles; auriculares; altavoces de audio; radios; cargadores; cables; DVD; CD; Reproductores de mp3, cámaras, imanes; palos para selfies; tabletas electrónicas, partes y piezas para todos los productos mencionados.
Número de expediente: 2022-000200
Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de enero del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4299 - M. 27071803 - Valor C$ 95.00

Solicitante: Zoetis Services LLC
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

PORTELA

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Preparaciones farmacéuticas veterinarias; un analgésico inyectable para perros y gatos.
Número de expediente: 2023-002633
Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4300 - M. 27071803 - Valor C$ 95.00

Solicitante: Turlen Holding SA
Domicilio: Suiza
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

A RACING MACHINE ON THE WRIST

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 14
Productos/Servicios:
Metales preciosos y sus aleaciones y productos de metales preciosos o revestidos de ellos, comprendidos en esta clase; joyas, piedras preciosas; relojes e instrumentos cronométricos.
Número de expediente: 2023-002634
Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4301 - M. 44564473 - Valor C$ 95.00

Solicitante: BERTHA YAHAIRA MORALES PEREZ
Domicilio: República de Nicaragua
Tipo de signo: Nombre Comercial
Signo solicitado:

InfiNic

Para proteger:
Un establecimiento comercial dedicado a la comercialización y distribución de productos y prestar servicios, principalmente de los siguientes productos y servicios: aparatos tecnológicos y accesorios para estos, incluyendo sin limitación: celulares, accesorios para celulares, baterías para celulares, computadoras, accesorios de computadoras, relojes inteligentes, estuches para gafas, estuches especiales para aparatos e instrumentos fotográficos. Productos cosméticos, preparaciones de tocador para la higiene y el cuidado personal, productos de perfumería, aceites esenciales, cremas corporales, productos para el cabello, ropa de todo tipo incluyendo lencería, bisutería, artículos deportivos. Artículos de papelería, suministros escolares y artículos de oficina. Artículos y herramientas de ferretería en general. Publicidad; gestión, organización y administración de negocios comerciales; trabajos de oficina.
Número de expediente: 2023-002461
Fecha de Primer Uso: primero de junio del año dos mil veintitrés.
Presentada: siete de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de octubre, del año dos mil veintitrés. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4302 - M. 44475087 - Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca

de Servicios Let the good times roll, clases 12, 35 y 37 Internacional, Exp. 2022-002081, a favor de KAWASAKI MOTORS, LTD.-, de Japón, bajo el No. 2023139471 Folio 68, Tomo 462 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de septiembre, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M4303 - M. 44474969 - Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios VIDARA, clases 1, 3, 5, 29, 30, 31, 32, 35 y 39 Internacional, Exp. 2022-002412, a favor de RAVAGO S.A., de Luxemburgo, bajo el No. 2023139295 Folio 157, Tomo 461 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2023.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de agosto, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M4304 - M. 44474894 - Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio RODEO, clase 5 Internacional, Exp. 2022-002566, a favor de TAJUMULCO STOCK COMPANY, S.A.-, de República de Panamá, bajo el No. 2023139500 Folio 93, Tomo 462 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de septiembre, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M4305 - M. 44474789 - Valor C$ 95.00

Solicitante: KAESER KOMPRESSOREN SE.
Domicilio: Alemania
Apoderado: KARLA PATRICIA SANTAMARIA PALACIOS
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

CALOSEC

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 11
Productos/Servicios:
Secadoras de aire comprimido.
Número de expediente: 2023-002582
Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4334 - M. 45056192 - Valor C$ 95.00

Solicitante: AGROQUÍMICOS VERSA, S.A. DE C.V.
Domicilio: México
Apoderado: ROMAN ENRIQUE JARQUIN JIMENEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

VERMETRINA

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
INSECTICIDA USO DOMESTICO.
Número de expediente: 2023-002572
Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de septiembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4335 - M. 45007416 - Valor C$ 95.00

Solicitante: PROCAPS S.A.
Domicilio: Colombia
Apoderado: VANESSA ALEJANDRA CORTES ORTEGA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

NEURO DOLANTAG

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Para proteger: Tratamiento del dolor agudo traumático o postquirúrgico.
Número de expediente: 2022-002599
Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de octubre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4336 - M. 27109304 - Valor C$ 95.00

Solicitante: ASMOH LABORATORIES LTD
Domicilio: República de India
Apoderado: WALTHER GILLERMO SANDINO ROCHA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

DOLO BIEN

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
"Productos farmacéuticos y preparaciones para uso médico específicamente para el tratamiento del dolor y la fiebre; productos higiénicos y sanitarios para uso médico (para personas); alimentos y sustancias dietéticas para uso médico (para personas), alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes".
Número de expediente: 2022-001260

Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de junio del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4337 - M. 27109347 - Valor C$ 95.00

Solicitante: ASMOH LABORATORIES LTD.-
Domicilio: República de India
Apoderado: WALTHER GILLERMO SANDINO ROCHA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

AZIMO

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
"Productos farmacéuticos y preparaciones para uso médico específicamente para el tratamiento de infecciones (antibióticos); productos higiénicos y sanitarios para uso médico (para personas); alimentos y sustancias dietéticas para uso médico (para personas), alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes".
Número de expediente: 2022-001261
Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de junio del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4338 - M. 27109371 - Valor C$ 95.00

Solicitante: ASMOH LABORATORIES LTD.-
Domicilio: República de India
Apoderado: WALTHER GILLERMO SANDINO ROCHA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

I-MIST

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
"Productos farmacéuticos y preparaciones para uso médico específicamente para el alivio de los ojos secos y lubricación ocular; productos higiénicos y sanitarios para uso médico (para personas); alimentos y sustancias dietéticas para uso médico (para personas), alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes".
Número de expediente: 2022-001263
Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de junio del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4339 - M. 27109401 - Valor C$ 95.00

Solicitante: ASMOH LABORATORIES LTD
Domicilio: República de India
Apoderado: WALTHER GILLERMO SANDINO ROCHA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

TENOAS

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
"Productos farmacéuticos y preparaciones para uso médico específicamente para el tratamiento de la hipertensión; productos higiénicos y sanitarios para uso médico (para personas); alimentos y sustancias dietéticas para uso médico (para personas), alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes".
Número de expediente: 2022-001262
Fecha de Presentación de la Solicitud: I de junio del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4340 - M. 27109452 - Valor C$ 95.00

Solicitante: ASMOH LABORATORIES LTD.-
Domicilio: República de India
Apoderado: WALTHER GILLERMO SANDINO ROCHA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

AMLOAS

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
"Productos farmacéuticos y preparaciones para uso médico específicamente para el tratamiento de la hipertensión; productos higiénicos y sanitarios para uso médico (para personas); alimentos y sustancias dietéticas para uso médico (para personas), alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes".
Número de expediente: 2022-001265
Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de junio del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4341 - M. 27109517 - Valor C$ 95.00

Solicitante: ASMOH LABORATORIES LTD
Domicilio: República de India
Apoderado: WALTHER GILLERMO SANDINO ROCHA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

ASMOCID MPS

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
"Productos farmacéuticos y preparaciones para uso médico específicamente para el tratamiento de la gastritis; productos higiénicos y sanitarios para uso médico (para personas); alimentos y sustancias dietéticas para uso médico (para personas), alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes".
Número de expediente: 2022-001266
Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de junio del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4342 - M. 27109568 - Valor C$ 95.00

Solicitante: ASMOH LABORATORIES LTD.-
Domicilio: República de India
Apoderado: WALTHER GILLERMO SANDINO ROCHA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

KRISHMOL

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
"Productos farmacéuticos y preparaciones para uso médico específicamente para el tratamiento del dolor y la fiebre; productos higiénicos y sanitarios para uso médico (para personas); alimentos y sustancias dietéticas para uso médico (para personas), alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes".
Número de expediente: 2022-001267
Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de junio del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4343 - M. 27109606 - Valor C$ 95.00

Solicitante: ASMOH LABORATORIES LTD
Domicilio: República de India
Apoderado: WALTHER GILLERMO SANDINO ROCHA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

BACIGUT

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
"Productos farmacéuticos y preparaciones para uso médico específicamente para la digestión y la función intestinal; productos higiénicos y sanitarios para uso médico (para personas); alimentos y sustancias dietéticas para uso médico (para personas), alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes".
Número de expediente: 2022-001268
Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de junio del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4344 - M. 27109649 - Valor C$ 95.00

Solicitante: ASMOH LABORATORIES LTD.-
Domicilio: República de India
Apoderado: WALTHER GILLERMO SANDINO ROCHA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Asmet-GZ

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
"Productos farmacéuticos y preparaciones para uso médico dirigidos al tratamiento de la diabetes mellitus tipo dos (2); productos higiénicos y sanitarios para uso médico (para personas); alimentos y sustancias dietéticas para uso médico (para personas), alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes".
Número de expediente: 2022-001270
Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de junio del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4345 - M. 27109657 - Valor C$ 95.00

Solicitante: ASMOH LABORATORIES LTD.-
Domicilio: República de India
Apoderado: WALTHER GILLERMO SANDINO ROCHA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

FEXOVIS

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
"Productos farmacéuticos y preparaciones para uso médico específicamente para el tratamiento de la alergia; productos higiénicos y sanitarios para uso médico (para personas); alimentos y sustancias dietéticas para uso médico (para personas), alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes".
Número de expediente: 2022-001259

Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4346 - M. 27109673 - Valor C$ 95.00

Solicitante: ASMOH LABORATORIES LTD
Domicilio: República de India
Apoderado: WALTHER GILLERMO SANDINO ROCHA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

KOFREST

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
"Productos farmacéuticos y preparaciones para uso médico específicamente para el tratamiento de la tos y la gripe; productos higiénicos y sanitarios para uso médico (para personas); alimentos y sustancias dietéticas para uso médico (para personas), alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes".
Número de expediente: 2022-001258
Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4347 - M. 27109690 - Valor C$ 95.00

Solicitante: ASMOH LABORATORIES LTD.-
Domicilio: República de India
Apoderado: WALTHER GILLERMO SANDINO ROCHA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Krishfen

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
"Productos farmacéuticos y preparaciones para uso médico específicamente para el tratamiento del dolor y fiebre; productos higiénicos y sanitarios para uso médico (para personas); alimentos y sustancias dietéticas para uso médico (para personas), alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes".
Número de expediente: 2022-001257
Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4425 - M. 45545518 - Valor C$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS RAMOS, S.A.
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: OTTO FERNANDO LOPEZ OKRASSA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

RINOSIT

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Producto farmacéutico que se utilizará para budosonida 64 microgramos que serán empleados como preparados nasales corticosteroides.
Número de expediente: 2023-000491
Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de marzo del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4426 - M. 45545654 - Valor C$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS RAMOS, S.A.
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: OTTO FERNANDO LOPEZ OKRASSA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

INTERLUKAST

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Producto farmacéutico que se utilizará para el genérico montelukast que serán empleados como antagonistas del receptor de leucotrienos.
Número de expediente: 2023-000492
Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de marzo del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4278 - M. 27016918 - Valor C$ 580.00

ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL, Apoderado de Apple Inc., del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

REALITY COMPOSER PRO

Clasificación internacional de Niza:
Para proteger:
Clase: 9
Computadoras; computadoras portátiles; tabletas; hardware de computadora; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos de comunicación inalámbricos para suministrar acceso a Internet y enviar, recibir, y transmitir datos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia; dispositivos electrónicos digitales portátiles para proporcionar acceso a

Internet y enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, mensajes de voz, correo electrónico, datos, imágenes, audio, vídeo, y contenido multimedia; hardware de computadora para llevarse en el cuerpo; computadoras portátiles; rastreadores de actividad portátiles; relojes inteligentes; anillos inteligentes; lentes inteligentes; aparatos de telecomunicaciones en forma de joyería; brazaletes conectados; cascos; aparatos de transmisión y reproducción de sonido; altavoces de audio; altavoces inteligentes; centros de automatización del hogar; centros domésticos inteligentes; aparatos de reconocimiento de voz; micrófonos; asistentes digitales personales; auriculares; audífonos; audífonos con bandas en la cabeza; sets de auriculares; auriculares para comunicación a distancia; almohadillas para auriculares; dispositivos de transmisión de medios digitales; decodificadores; hardware de computadora para transmitir y permitir la visualización de audio, vídeo, televisión, películas, imágenes digitales y otros contenidos multimedia; lectores de libros electrónicos; aparatos de comunicación en red; reproductores multimedia portátiles; dispositivos periféricos de computadora; dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, anillos inteligentes, altavoces inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, auriculares intraurales, sets de auriculares, televisores, dispositivos electrónicos digitales portátiles, y reproductores de audio y vídeo; periféricos portátiles para su uso con computadoras, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, anillos inteligentes, altavoces inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, sets de auriculares, televisores, decodificadores, dispositivos electrónicos digitales portátiles, y reproductores de audio y vídeo; set de auriculares de realidad virtual, gafas, anteojos, controladores, controles remotos y pantallas; sets de auriculares de realidad aumentada, gafas, anteojos, controladores, controles remotos y pantallas; periféricos portátiles para jugar videojuegos; controladores para su uso con contenido multimedia digital interactivo; gafas 3D; gafas, anteojos, gafas de sol, vidrio óptico; productos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; lentes ópticos; estuches para anteojos; cordones para anteojos; monturas de gafas; lentes de anteojos; lentes de contacto; recipientes para lentes de contacto; lentes correctores; oculares; instrumentos que contienen oculares; monitores de vídeo; monitores de computadora; pantallas de visualización; pantallas de visualización para la cabeza; pantallas de visualización portátiles; televisores; receptores y monitores de televisión; pantallas táctiles interactivas; interfaces para computadoras, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores, y dispositivos electrónicos digitales portátiles; pantallas de visualización electrónicas para computadoras, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores, dispositivos electrónicos digitales portátiles, y reproductores de audio y vídeo; teclados; ratones; alfombrilla de ratón; impresoras para ordenadores; lápiz de computadora; bolígrafos electrónicos; dispositivos de seguimiento inalámbricos para localizar artículos; etiquetas electrónicas para productos; dispositivos, lectores, etiquetas, tarjetas y adhesivos habilitados para NFC; tarjetas inteligentes; pulseras de identificación codificadas; tarjetas de acceso codificadas; llaveros electrónicos como aparatos de control remoto; periféricos de computadora utilizados para localizar, controlar, y rastrear artículos; cámaras; cámaras de teléfonos móviles; lente de la cámara del teléfono inteligente; flashes para teléfonos inteligentes; chips de ordenador; circuitos integrados; aparatos de identificación y autenticación biométrica; máquinas de examen de huellas dactilares; aparatos de reconocimiento facial; escáneres de huellas dactilares; escáneres biométricos; escáneres de iris biométricos; cerraduras biométricas; mandos a distancia para controlar ordenadores, teléfonos móviles, periféricos portátiles, relojes inteligentes, altavoces inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífonos, sets de auriculares, reproductores de audio y vídeo, televisores, decodificadores, dispositivos electrónicos digitales portátiles, reproductores de audio y vídeo, y sistemas de entretenimiento en casa; unidades de disco; unidades de disco duro; dispositivos de memoria informática; aparatos de almacenamiento de datos; aparatos de procesamiento de datos; imanes; robots humanoides con inteligencia artificial; convertidores de analógico a digital; servidores de internet; dispositivos de codificación y decodificación; fichas de seguridad; escáneres 3D; escáneres de entrada y salida digital; transmisores y receptores de radio; sistema de posicionamiento global (aparatos GPS); interfaces de usuario para computadoras a bordo de vehículos de motor; aparatos de navegación para vehículos; kits de manos libres para teléfonos; aparatos de visualización frontal para vehículos; soportes para microteléfonos de automóviles; alfombrillas para salpicaderos adaptadas para sostener teléfonos móviles y teléfonos inteligentes; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos de mando y reconocimiento de voz; aparatos de navegación por satélite; aparatos de comunicación por satélite; equipos para recibir, procesar y transmitir información de voz, video, datos y ubicación a través de satélites; baterías eléctricas para vehículos; estaciones de carga para vehículos eléctricos; aparatos de entrada y encendido de vehículos sin llave; partes y accesorios para computadoras, periféricos de computadora, dispositivos electrónicos móviles, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, parlantes inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, auriculares intraurales, audífonos, audífonos con bandas en la cabeza, sets de auriculares, reproductores de audio y video y hardware portátiles; baterías; baterías solares; baterías recargables; cargadores de batería; cargadores de energía portátiles; cargadores de batería inalámbricos; cargadores de batería para computadoras, periféricos de computadora, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, altavoces inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, auriculares intraurales, audífonos con bandas en la cabeza, sets de auriculares, dispositivos electrónicos digitales portátiles, y reproductores de audio y vídeo; cargadores inalámbricos para computadoras, periféricos de computadora, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, parlantes inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, auriculares intraurales, audífonos con bandas en la cabeza, sets de auriculares, dispositivos electrónicos digitales portátiles y reproductores de audio y video; aparatos de carga para ordenadores, periféricos de computadora, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, parlantes inteligentes, concentradores

domésticos inteligentes, auriculares, auriculares intraurales, audífonos con bandas en la cabeza, sets de auriculares, dispositivos electrónicos digitales portátiles y reproductores de audio y video; alfombrillas de carga y estuches de carga adaptados para computadoras, periféricos de computadora, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, auriculares intraurales, audífonos con bandas en la cabeza, sets de auriculares, dispositivos electrónicos digitales portátiles, y reproductores de audio y vídeo; adaptadores de corriente; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, estaciones, estaciones de acoplamiento y adaptadores para su uso con computadoras, periféricos de computadora, dispositivos electrónicos portátiles, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, audífonos con bandas en la cabeza, sets de auriculares, reproductores de audio y video, televisores, y decodificadores; cargadores de baterías eléctricas; cargadores de cigarrillos electrónicos; soportes para monitores de ordenador, periféricos de ordenador, tabletas, ordenadores portátiles, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, altavoces inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, audífonos con bandas en la cabeza, televisores, decodificadores, dispositivos electrónicos digitales portátiles, y reproductores de audio y vídeo; bolsas, fundas, estuches, mangas, correas, cordones y soportes para computadoras, periféricos de computadora, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, anillos inteligentes, altavoces inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, auriculares intraurales, audífonos con bandas en la cabeza, sets de auriculares, dispositivos electrónicos digitales portátiles, y reproductores de audio y video; protectores de pantalla para monitores de computadora, pantallas de computadora, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, televisores y dispositivos electrónicos digitales portátiles; láminas protectoras para computadoras, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores y dispositivos electrónicos digitales portátiles; palos para selfies; lentes para selfies; anillos de luz para selfies para teléfonos inteligentes, computadoras, ordenadores portátiles y tabletas; almohadillas de refrigeración para ordenadores portátiles; hardware de computadora para su uso en el control de sistemas domésticos, incluyendo iluminación, electrodomésticos, calefacción y aire acondicionado, timbres de puertas y alarmas de seguridad; aparatos electrónicos activados por voz y de reconocimiento de voz para controlar dispositivos electrónicos de consumo y sistemas residenciales; sistemas de control climático que consisten en dispositivos de control de calefacción; termostatos; monitores, sensores, y controles para dispositivos y sistemas de aire acondicionado, calefacción y ventilación; aparatos de control de iluminación; enchufes eléctricos; interruptores eléctricos y electrónicos; alarmas, sensores de alarma y sistemas de control de alarmas; detectores de humo y monóxido de carbono; cerraduras y pestillos eléctricos y electrónicos para puertas y ventanas; teclados y controles eléctricos y electrónicos para puertas de garaje; aparatos y sistemas de vigilancia y seguridad residencial; software de ordenador; software de computadora para instalar, configurar, operar y controlar computadoras, periféricos de computadora, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, anillos inteligentes, parlantes inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares intraurales, audífonos con bandas en la cabeza, set de auriculares, dispositivos electrónicos digitales portátiles, televisores, decodificadores, reproductores de audio y vídeo, y sistemas de entretenimiento doméstico; software de reconocimiento de gestos; software de reconocimiento de voz; software de reconocimiento de imágenes; software de reconocimiento facial; software de identificación biométrica; software de desarrollo de aplicaciones; software de computadora para su uso como interfaz de programación de aplicaciones (API) para crear aplicaciones de software; software para procesar, transmitir y mostrar texto, datos, imágenes, audio, contenido audiovisual y otro contenido multimedia; software para enviar y recibir mensajes electrónicos, alertas, notificaciones y recordatorios; software de juegos de ordenador; programas de videojuegos; software de realidad virtual; software de realidad aumentada; software para navegar en entornos de realidad virtual y realidad aumentada; software para permitir que ordenadores, dispositivos móviles y teléfonos móviles proporcionen experiencias de realidad virtual y realidad aumentada; productos virtuales descargables, especialmente, programas informáticos con productos electrónicos, auriculares, gafas, prendas de vestir, calzado, artículos para la cabeza, joyas, cosméticos, bebidas, equipos deportivos, vehículos y juguetes para su uso en mundos virtuales en línea; software para proporcionar información geográfica, mapas interactivos e imágenes aéreas y de satélite; monederos electrónicos descargables; software para facilitar transacciones comerciales a través de dispositivos móviles de telecomunicaciones; archivos de audio descargables, archivos de imagen, archivos de vídeo, archivos de música y contenido multimedia; grabaciones de audio y visuales descargables, podcasts, libros, publicaciones periódicas, grabaciones musicales, películas, películas y programas de televisión; protectores de pantalla descargables para ordenadores, teléfonos y relojes inteligentes; emoticonos descargables; gráficos informáticos descargables; tonos de llamada descargables; fuentes tipográficas descargables, agendas electrónicas; aparatos para controlar el franqueo del correo; cajas registradoras; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; máquinas de dictado; marcadores de dobladillo; máquinas de votar; máquinas de seleccionar premios; hologramas; máquinas de facsímil; aparatos e instrumentos de pesar; medidores; tablones de anuncios electrónicos; aparatos de medida; obleas [láminas de silicona]; filamentos conductores de luz [fibras ópticas]; pararrayos; aparatos de ionización que no sean para tratamiento del aire o del agua; extintores; aparatos radiológicos para usos industriales; dibujos animados; ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; vallas electrificadas; ralentizadores portátiles de automóviles por control remoto; silbatos deportivos.

Clase: 42

Diseño y desarrollo de hardware, software y periféricos de computadora; diseño y desarrollo de hardware, software y periféricos de realidad virtual y aumentada; consultoría en el diseño y desarrollo de hardware y periféricos de computadora; diseño y desarrollo de videojuegos y juegos de ordenador; diseño y desarrollo de bases de datos

informáticas; diseño y desarrollo de software de juegos informáticos y software de realidad virtual y aumentada; programación de computadoras; servicios de programación informática para crear vídeos y juegos de realidad virtual y aumentada; servicios de programación informática, especialmente, creación de contenido para mundos virtuales y plataformas tridimensionales; diseño de programas informáticos; análisis de sistemas informáticos; diseño de sistemas informáticos; diseño gráfico por computadora; servicios de programación informática para el procesamiento de datos; desarrollo de plataformas informáticas; desarrollo de software en el marco de la publicación de software; servicios de ingeniería de software para el procesamiento de datos; escritura de código informático; consultoría en inteligencia artificial; consultoría en seguridad informática; consultoría de software informático; consultoría en tecnología informática; consultoría en materia de ahorro de energía; consultoría en materia de bases de datos; consultoría tecnológica; investigación tecnológica; consultoría en seguridad de redes de telecomunicaciones; consultoría en tecnología de telecomunicaciones; consultoría de diseño de sitios web; consultoría de seguridad de datos; consultoría en tecnología de la información; consultoría de seguridad en Internet; creación y diseño de índices de información basados en sitios web para terceros; creación y mantenimiento de sitios web para terceros; suministro de software no descargable; software como servicio (SaaS); plataforma como servicio (PaaS); infraestructura como servicio (IaaS); proveedor de servicios de aplicaciones (ASP); suministro de software de desarrollo de aplicaciones no descargable; suministro de software no descargable utilizado en el desarrollo de otras aplicaciones de software; suministro de software no descargable para instalar, configurar, operar y controlar ordenadores, periféricos de ordenador, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, anillos inteligentes, altavoces inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, audífonos, set de auriculares, dispositivos electrónicos digitales portátiles, televisores, decodificadores, reproductores de audio y video, y sistemas de entretenimiento en el hogar; suministro de software no descargable utilizado para procesar comandos de voz y crear respuestas de audio a comandos de voz; suministro de software no descargable para permitir el uso de manos libres de un teléfono móvil a través del reconocimiento de voz; suministro de software de reconocimiento de gestos no descargable; suministro de software de identificación de huellas dactilares no descargable; suministro de software de reconocimiento de voz no descargable; suministro de software de reconocimiento de imágenes no descargable; suministro de software de reconocimiento facial no descargable; suministro de software de identificación biométrica no descargable; suministro de software no descargable para procesar, transmitir y mostrar texto, datos, imágenes, audio, contenido audiovisual, y otro contenido multimedia; suministro de software no descargable para enviar y recibir mensajes electrónicos, alertas, notificaciones y recordatorios; suministro de software de videojuegos y juegos de ordenador no descargables; suministro de software de realidad virtual no descargable; suministro de software de realidad aumentada no descargable; suministro de software no descargable para su uso en ordenadores habilitados, dispositivos móviles y teléfonos móviles proporcionen experiencias de realidad virtual y realidad aumentada; suministro de software informático no descargable para el suministro de información geográfica, mapas interactivos e imágenes aéreas y de satélite; suministro de software informático no descargable para facilitar transacciones comerciales; suministro de software de monedero electrónico no descargable; suministro de software no descargable en línea para que los usuarios transfieran dinero electrónicamente; suministro de archivos de audio no descargables, archivos de imagen, archivos de vídeo, archivos de música y contenido multimedia; suministro de grabaciones de audio y visuales no descargables, podcasts, libros, publicaciones periódicas, grabaciones musicales, filmes, películas y programas de televisión; suministro de sistemas informáticos virtuales a través de la computación en la nube; servicios de computación en la nube; duplicación de programas informáticos; conversión de programas y datos informáticos (distintos de la conversión física); servicios de cifrado de datos; almacenamiento de datos electrónicos; copia de seguridad de datos fuera del sitio; alojamiento de aplicaciones multimedia e interactivas; instalación de software informático; mantenimiento de software informático; actualización de software informático; servicios de asistencia técnica, diagnóstico y resolución de problemas de hardware y software informáticos, y servicios de asistencia técnica informática; supervisión de sistemas informáticos por acceso remoto; supervisión de sistemas informáticos para detectar accesos no autorizados o violaciones de datos; supervisión de sistemas informáticos para detectar averías; servicios de protección contra virus informáticos; recuperación de datos informáticos; alojamiento de servidores; alojamiento de sitios web informáticos; desbloqueo de teléfonos móviles; servicios de autenticación de usuarios para aplicaciones de software en línea; servicios de autenticación de usuarios que utilizan tecnología para transacciones de comercio electrónico; suministro de un sitio web que permite a los usuarios obtener una vista previa y descargar libros electrónicos, publicaciones y otros documentos; organización del contenido de la información proporcionada a través de una red informática mundial y otras redes electrónicas y de comunicaciones según las preferencias del usuario; predicción del tiempo; crear una, comunidad en línea para que los usuarios registrados formen comunidades virtuales; pruebas virtuales de diseños de nuevos productos mediante simulaciones informáticas; suministro de información, asesoramiento, y consultoría en relación con la compensación de carbono; suministro de información sobre tecnología informática; suministro de información sobre programación informática; suministro de información sobre programas informáticos; suministro de información en línea sobre hardware y software informático; servicios científicos y tecnológicos; servicios de análisis e investigación industrial; investigación médica; suministro de un sitio web con tecnología que permite a los usuarios cargar, almacenar, compartir, ver y publicar imágenes, audio, vídeos, diarios en línea, blogs, podcasts, y contenido multimedia; servicios de cartografía; suministro de información geográfica; suministro de mapas geográficos no descargables en línea; alquiler de ordenadores; alquiler de hardware y periféricos informáticos; alquiler de software informático; alquiler de instalaciones de centros de datos; alquiler de servidores web; minería de criptomonedas;

seguimiento electrónico de la actividad de tarjetas de crédito para detectar fraudes a través de Internet; supervisión electrónica de información de identificación personal para detectar el robo de identidad a través de Internet; investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros; investigación en el campo de la tecnología de las telecomunicaciones; investigación en el campo de la tecnología de inteligencia artificial; suministro de motores de búsqueda para Internet; servicios de autenticación de usuarios mediante tecnología blockchain; inspección técnica de vehículos; control de calidad; investigación química; ensayo clínico; diseño industrial; diseño de interiores; diseño de vestidos; autenticación de obras de arte; diseño de artes gráficas; siembra de nubes; análisis de escritura a mano [grafología]; alquiler de contadores para el registro del consumo de energía; pesaje de carga para terceros.
Presentada: cinco de septiembre, del año dos mil veintitres. Expediente. N° 2023-002417. Managua, cuatro de octubre, del año dos mil veintitres. Opongase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2023-M4297 - M. 27071900 - Valor C$ 290.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Gestora Oficiosa de International Business Machines Corporation., del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

WATSONX

Clasificación internacional de Niza:
Para proteger:
Clase: 9
Computadoras; ordenadores cuánticos; hardware y software informáticos; Hardware y software informáticos para análisis de tecnologías de la información y gestión de datos; hardware y software informáticos para desarrollo de aplicaciones; hardware y software informáticos para computación en la nube; hardware y software informáticos para computación cognitiva; hardware y software informáticos para inteligencia artificial; hardware y software informáticos para tecnología de cadena de bloque; hardware y software informáticos para computación cuántica y programación cuántica; hardware informático, a saber, unidades de banda magnética (procesamiento de datos), cintas magnéticas, circuitos impresos, circuitos integrados, teclados informáticos, discos compactos (audio-vídeo), discos ópticos, acopladores informáticos (procesamiento de datos), disquetes, soportes magnéticos de datos; hardware informático, a saber, pantallas de vídeo, escáneres (equipo para procesamiento de datos), impresoras, interfaces (procesamiento de datos), lectores (procesamiento de datos), software (programas grabados), microprocesadores, módems, monitores, ordenadores, memorias de ordenador, periféricos de ordenador; adaptadores para ordenadores; componentes para ordenadores; equipos para el procesamiento de datos; aparatos para el procesamiento de datos para gestionar datos e información; semiconductores; soportes electrónicos legibles por máquina; discos magnéticos; unidades de disco; magnetófonos; máquinas calculadoras; cajas registradoras; máquinas de facsímil; cintas de vídeo; pilas eléctricas; microprocesadores de ordenador; placas de circuitos; hardware informático, a saber, servidores informáticos de comunicaciones; maletines de ordenador; tarjetas de interfaz de ordenador; cables de ordenador y piezas de cables de ordenador; tarjetas de fax módem de ordenador; accesorios de ordenador, a saber, filtros de pantalla, alfombrillas de ratón, localizadores de radio, palancas de mando; convertidores de potencia, a saber, de digital a analógico, de analógico a digital y conmutadores de tensión paso a paso; ratones de ordenador; tarjetas de circuitos integrados y tarjetas inteligentes; adaptadores de circuitos integrados y adaptadores de tarjetas inteligentes; lectores para tarjetas de circuitos integrados y tarjetas inteligentes; microordenadores; fuentes de alimentación eléctrica; proyectores; mandos a distancia para ordenadores; protectores contra sobretensiones y sistemas de alimentación ininterrumpida; terminales de punto de venta; servidores informáticos; dispositivos de almacenamiento informático, a saber, subsistemas de almacenamiento de alta velocidad para el almacenamiento y copia de seguridad de datos electrónicos, ya sea localmente o a través de una red de telecomunicaciones; programas informáticos grabados y descargables y software informático; software de videojuegos; software y programas de sistemas operativos informáticos; software informático utilizado para acceder a una red informática mundial; software informático utilizado para la gestión de documentos; software informático utilizado para la gestión de bases de datos; software informático utilizado para localizar, recuperar y recibir texto, documentos electrónicos, gráficos e información audiovisual en redes informáticas internas de empresas y redes informáticas globales locales y de área extensa; software informático utilizado para el desarrollo de software y la creación de páginas web y manuales de usuario en formato electrónico vendidos como una unidad con estos productos; software informáticos utilizados para controlar el funcionamiento y la ejecución de sistemas, programas y redes informáticos; software informáticos utilizados para conectar redes y sistemas informáticos; servidores informáticos y dispositivos de almacenamiento dispares; software informáticos para enlazar ordenadores y permitir la informática a través de una red de acceso global; software informático para gestionar hardware, software y procesos existentes en un entorno de tecnología de la información; sistemas informáticos que combinan hardware y software para su uso en la gestión y análisis de datos y manuales de instrucción digitales vendidos como una unidad con estos productos; sistema de computación en nube, a saber, hardware y software informático de integración en red para el aprovisionamiento dinámico, virtualización y medición del consumo de recursos informáticos; software de computación en nube grabado o descargable para desplegar y gestionar máquinas virtuales en una plataforma de computación en nube; sistemas informáticos, a saber, hardware y software informáticos para desarrollar e integrar inteligencia artificial, a saber, aprendizaje automático, aprendizaje profundo y procesamiento del lenguaje natural, capaz de recopilar, organizar y analizar datos; sistemas informáticos, a saber, hardware y software informáticos para integrar el Procesamiento Del Lenguaje Natural (PLN), la Lingüística Computacional (LC), la Recuperación De Información (RI) y el Aprendizaje Automático (AA), capaz de comprender consultas humanas generales y formular respuestas; software informático para desarrollar, construir y operar aplicaciones

de tecnología de cadena de bloque; hardware informático y software informático para desarrollar y probar algoritmos cuánticos; documentación y manuales de instrucciones grabados en soportes electrónicos legibles por máquina y relativos a ordenadores o programas informáticos; publicaciones electrónicas, descargables; publicaciones electrónicas en soportes informáticos, a saber, manuales de usuario, guías, folletos, hojas informativas, presentaciones escritas y material didáctico, en el campo de la informática, redes informáticas, almacenamiento informático, sistemas operativos informáticos, tecnología de la información, gestión de bases de datos, computación en la nube, inteligencia artificial, tecnología de cadena de bloque y computación cuántica.
Clase: 35
Publicidad; servicios de promoción de ventas (para terceros); gestión empresarial y consultoría de gestión; información empresarial; distribución de prospectos; distribución de muestras; organización de suscripciones a periódicos para otros; contabilidad; reproducción de documentos; gestión centralizada de procesamiento de datos; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; servicios de consultoría de gestión empresarial y servicios de consultoría empresarial; servicios de desarrollo empresarial; análisis de datos y estadísticas de estudios de mercado; procesamiento electrónico de datos; servicios de procesamiento de datos sobre inteligencia artificial; servicios de procesamiento de datos sobre computación cognitiva; servicios de procesamiento de datos sobre computación en la nube; servicios de procesamiento de datos sobre tecnología de cadena de bloques; servicios de procesamiento de datos sobre gestión de la información; servicios de procesamiento de datos sobre computación cuántica y programación cuántica; organización y realización de exposiciones comerciales en el campo de la informática, servicios informáticos, tecnología de la información, inteligencia artificial, computación en la nube, tecnología de cadena de bloque, computación cuántica, gestión de bases de datos, telecomunicaciones y transacciones comerciales electrónicas a través de una red informática mundial; servicios de consultoría empresarial para inteligencia artificial; servicios de consultoría empresarial para sistemas informáticos que integran Procesamiento del Lenguaje Natural (PLN), Lingüística Computacional (LC), Recuperación de Información (RI) y Aprendizaje Automático (AA), capaces de comprender consultas humanas generales y formular respuestas; servicios de consultoría empresarial para computación en la nube; servicios de consultoría empresarial para tecnología de cadena de bloque; servicios de consultoría empresarial para computación cuántica, programación cuántica y para desarrollar y probar algoritmos cuánticos; servicios de consultoría empresarial para tecnología de la información; análisis y compilación de datos empresariales; sistematización de datos en bases de datos informáticas; consultoría de gestión empresarial en el campo de la tecnología de la información; servicios de consultoría empresarial; organización y realización de programas de incentivos para empresas y profesionales con el fin de promover y recompensar el rendimiento empresarial, la productividad y el reconocimiento; organización y realización de programas de incentivos para promover la venta de tecnología de la información; suministro de programas de incentivos para empresas y profesionales mediante la distribución de puntos de fidelidad con el fin de promover y recompensar la lealtad; organización y realización de programas de incentivos para clientes y empresas y profesionales; suministro de información empresarial a través de un sitio web.
Clase: 42
Programación informática; Servicios de software como servicio (SaaS) que incluyen software para gestión de datos; servicios de software como servicio (SaaS) que incluyen software para computación en la nube; servicios de software como servicio (SaaS) que incluyen software para inteligencia artificial; servicios de software como servicio (SaaS) que incluyen software para computación cognitiva; servicios de software como servicio (SaaS) que incluyen software para tecnología de cadena de bloque; servicios de software como servicio (SaaS) que ofrecen software para computación cuántica y programación cuántica; servicios de software como servicio (SaaS) que ofrecen software para construir, analizar y ejecutar programas cuánticos y algoritmos cuánticos; servicios de software como servicio (SaaS) que ofrecen software para desarrollar y probar algoritmos cuánticos; servicios de programación informática y servicios de consultoría informática sobre inteligencia artificial; servicios de programación informática y servicios de consultoría informática sobre computación cognitiva; servicios de programación informática y servicios de consultoría informática sobre gestión de la información; servicios de programación informática y servicios de consultoría informática sobre gestión de datos; servicios de programación informática y servicios de consultoría informática sobre computación en la nube; servicios de programación informática y servicios de consultoría informática sobre tecnología de cadena de bloque; servicios de programación informática y servicios de consultoría informática sobre computación cuántica; servicios de programación informática y servicios de consultoría informática sobre software como servicio (SaaS); diseño, instalación, actualización y mantenimiento de software informático; diseño de software y hardware informático para otros, y servicios de consulta en el campo de la informática; servicios informáticos, a saber, diseño, creación y mantenimiento de sitios web para otros; análisis de sistemas informáticos, integración de bases de datos y redes, programación informática para terceros todo ello para su uso en interacciones comerciales a través de redes informáticas mundiales; servicios de asistencia técnica, a saber, resolución de problemas de programas y software informáticos; diseño de sistemas para la interconexión de hardware y software informáticos, a saber, conexión electrónica de ordenadores y software entre sí; servicios de pruebas de software y hardware informáticos (controles técnicos y de calidad); estudios de proyectos técnicos en el campo del hardware y software informáticos; servicios de consultoría en el campo del hardware informático, a saber, consultoría en materia de investigación y desarrollo informáticos; servicios de asesoramiento y consultoría en relación con el uso de Internet; alquiler de ordenadores y software informáticos; investigación científica e industrial, a saber, investigación y desarrollo de nuevos productos, investigación biológica, investigación en bacteriología, investigación en química, investigación en cuidados de belleza, investigación en mecánica, investigación geológica, investigación tecnológica, investigación farmacéutica,

investigación científica con fines médicos; consultoría en tecnologías de la información [TI]; servicios de integración de sistemas informáticos; servicios de consultoría en el campo del diseño, selección, implementación y uso de sistemas de hardware y software informáticos para otros; servicios de asistencia técnica, a saber, resolución de problemas de hardware y software informáticos; servicios de diseño de sistemas informáticos para otros; interconexión de hardware y software informáticos, a saber, integración de sistemas y redes informáticos; servicios de pruebas de software y hardware informáticos, a saber, pruebas de software informático, ordenadores y servidores para garantizar su correcto funcionamiento; servicios de computación en la nube, a saber, servicios de hardware y software informáticos integrados en red para el aprovisionamiento dinámico, virtualización y medición del consumo de recursos informáticos; suministro de sistemas informáticos virtuales y entornos informáticos virtuales a través de la computación en la nube; diseño y desarrollo de software informático para almacenamiento de datos en la nube; servicios de proveedor de alojamiento en la nube; servicios de almacenamiento electrónico de datos y recuperación de datos; servicios de seguridad de datos; asistencia informática por programadores; Diseño de hardware informático para redes informáticas; servicios de asistencia técnica, a saber, resolución de problemas de hardware informático; suministro de información relativa a la tecnología de la información a través de un sitio web.
Presentada: veintiuno de septiembre, del año dos mil veinttres. Expediente. N° 2023-002579. Managua, diecinueve de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

UNIVERSIDADES

Reg. 2023-03511 – M. 45252799 – Valor C$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-MANAGUA), de conformidad con la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, invita a todas las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres cerrados de los procesos Licitatorios que se ejecutarán con los fondos siguientes: UNICAM 2023, Ingresos Propios Arrastre 2023, UNICAM, Inversiones y Ingresos Ventas RUCFA.

1. **Licitación Selectiva N°59-2023** "Compra de computadoras de escritorio y UPS para las carreras de arquitectura del Programa UNICAM".

2. **Licitación Selectiva N°60-2023** "Servicio de acondicionamiento de los institutos Román Esteban (Jinotepe) y la Salle (Diriamba), con fondos UNICAM".

3. **Licitación Selectiva N°61**-2023 "Servicio de suministro e instalación de generador eléctrico para el pabellón 72 de la UNAN Managua".

4. **Licitación Selectiva N°62-2023** "Servicio de Remodelación del departamento de la casa de la Soberanía Padre Miguel d"Escoto, UNAN Managua".

5. **Licitación Pública N°20.2023** "Servicio de sistema hidroneumático y contra incendio del pabellón 72 de la UNAN Managua".

Los interesados podrán obtener mayor información en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, a partir del 30 de noviembre y en la página web: www.unan.edu.ni, a partir del 11 de diciembre del año en curso.

Managua, 24 de noviembre del año 2023. (f) Elsa María Jiménez García, Directora División de Adquisiciones UNAN-MANAGUA.

Reg. 2023-03421 – M. 44390726 – Valor C$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN informa la publicación de convocatoria:

Licitación Selectiva No. UNAN-León-DAC-LS-45-2023, PAC No. 246-2023, "CONSTRUCCIÓN DE MURO FRONTAL EN LABORATORIO LIMA DE LA UNAN-LEÓN", Que será publicada el día 01 de diciembre del año 2023.

León, 16 de noviembre del 2023. (f) **Lic. Douglas Alberto Espinoza Guido, Director de Adquisiciones y Contrataciones UNAN – LEON.**

Reg. 2023-03421 – M. 44390726 – Valor C$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, LEÓN informa la publicación de convocatoria:

• **LICITACIÓN SELECTIVA No. UNAN-LEÓN-DAC-LS-46-2023; PAC No. 129-2023, "MANTENIMIENTO GENERAL DE AIRES ACONDICIONADOS A SOLICITUD DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNAN-LEÓN"**, la cual se publicará el día 30 noviembre 2023.

León, 15 noviembre 2023. (f) Lic. Douglas Alberto Espinoza Guido Director de Adquisiciones y Contrataciones UNAN - León.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2023-TP19785 – M. 36861385 – Valor C$ 95.00

C E R T I F I C A C I Ó N

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5440, Folio 66, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

MARIA ALEJANDRA ESPINOZA SOLORZANO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-140999-1012T, ha aprobado en el mes de mayo del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Electrónica, **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Electronico**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintiocho de agosto del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP19786 – M. 36954102 – Valor C$ 95.00

C E R T I F I C A C I Ó N

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5441, Folio 67, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

CARLOS FERNANDO AGUIRRE SALVATIERRA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 561-101292-0007P, ha aprobado en el mes de julio del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Electrónica, **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Electronico**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintiocho de agosto del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP19787 – M. 33996082 – Valor C$ 95.00

C E R T I F I C A C I Ó N

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5442, Folio 68, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

DENIS ALFONSO CRUZ MARTINEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-250991-0063E, ha aprobado en el mes de junio del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Electrónica, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Electronico**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintiocho de agosto del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP19788 – M. 37122217 – Valor C$ 95.00

C E R T I F I C A C I Ó N

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5443, Folio 69, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

MOISES ANTONIO VEGA HERNANDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-021088-

0018D, ha aprobado en el mes de agosto del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Electrónica, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Electronico**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintiocho de agosto del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP19850 – M. 39971491 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 134, folio: 45, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

REBECA ARACELLY ORTIZ PÉREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-280587-0024P ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Administración en Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Administración en Salud** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19851 – M. 32767327 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 133, folio: 45, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

FREDDY JAVIER CANO UMAÑA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-160592-0001G ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Liderazgo y Dirección de Centros Educativos **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Liderazgo y Dirección de Centros Educativos** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19852 – M. 28826422 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 132, folio: 44, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

EDUARDO JAVIER GONZÁLEZ AGUIRRE Natural de Nicaragua, con documento de identidad 042-040386-0002T ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Gerencia Empresarial **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gerencia Empresarial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19853 – M. 38252649 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 131, folio: 44, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

SONIA DEL CARMEN MONTERREY VARGAS Natural de Nicaragua, con documento de identidad 043-100278-0000J ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Metodología y Didácticas para la Educación Superior **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Metodología y Didácticas para la Educación Superior** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19854 – M. 37178489 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 130, folio: 44, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MELVIN ALONSO ZELEDÓN PORTOCARRERO Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-191074-0000E ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Derecho Procesal Civil **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Derecho Procesal Civil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19855 – M. 37754513 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 129, folio: 43, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JUNIOR ALBERTO ÑURINDA ESCOBAR Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-180975-0003S ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Proyectos de Inversión **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Proyectos de Inversión** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19856 – M. 30728844 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 128, folio: 43, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

CÉSAR AUGUSTO MORALES GARCÍA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-210178-0007K ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Gerencia y Administración Pública **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gerencia y Administración Pública** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19857 - M. 36504895 Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 127, folio: 43, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MARIELA DEL CARMEN PONCE OROZCO Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-301087-0016S ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Gerencia y Administración Pública **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gerencia y Administración Pública** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19858 - M. 37561641 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que

en el registro N° 126, folio: 42, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

TATIANA GABRIELA VARELA ROSTRÁN Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-210888-0021K ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Economía y Desarrollo Territorial **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Economía y Desarrollo Territorial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19859 – M. 40037078 – Valor **C$** 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 125, folio: 42, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

RUBÉN ARIEL GÓMEZ CRUZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-250385-0003Q ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Administración Funcional de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Administración Funcional de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19860 – M. 37511807 – Valor **C$** 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 124, folio: 42, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

INDIRA ELIZABETH TREJOS VÁSQUEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-180287-0032G ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Administración Funcional de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Administración Funcional de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19861 – M. 30777939 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 123, folio: 41, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MARITZA DE LA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-070462-0004B ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Contabilidad con énfasis en Auditoría **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Contabilidad con énfasis en Auditoría** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19862 – M. 31459590 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 122, folio: 41, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

YADIRA DE LOS ÁNGELES CASTAÑEDA TIJERINO Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-151265-0065V ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Contabilidad con énfasis en Auditoría **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Contabilidad**

con énfasis en Auditoría con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19863 - M. 39175660 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 121, folio: 41, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

DANIEL EDGARDO GUINEA TINOCO Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-050192-0013Y ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Contabilidad con énfasis en Auditoría **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Contabilidad con énfasis en Auditoría** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19864 - M. 39519235 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 120, folio: 40, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

YOSEL DAVID ALEMÁN RUIZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 570-030596-0000F ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19865 - M. 619218893 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 119, folio: 40, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

KELLYN GISSEL MEDINA BOLAÑOS Natural de Nicaragua, con documento de identidad 561-270196-0001B ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19866 - M. 31311070 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 118 folio: 40, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

FREDDY DE JESÚS HERNÁNDEZ NOGUERA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-031291-0006P ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19867 - M. 6251549 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 482, folio: 161, tomo: VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

RICARDO SABINO AGUILAR BRAVO Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-061085-0036X ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Radiología **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Radiología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19868 – M. 38260982 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 481, folio: 161, tomo: VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

TANIA DALILA OROZCO OPORTO Natural de Nicaragua, con documento de identidad 088-220190-0004A ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Toxicología Clínica **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Toxicología Clínica** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19869 – M. 38237541 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 480, folio: 160, tomo: VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO MENA ARÁUZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-140387-0009E ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Toxicología Clínica **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Toxicología Clínica** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19870 – M. 36232533 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 479, folio: 160, tomo: VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

CARLOS ULISES RODRÍGUEZ GARCÍA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-010191-0000P ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Patología **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Patología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19871 – M. 36399280 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 478, folio: 160, tomo: VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

HÉCTOR ENRIQUE DELGADO OROZCO Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-101090-0003A

ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Medicina Interna **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19872 – M. 27445399– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 477, folio: 159, tomo: VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

GERARDO MANUEL BARRETO RUIZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 281-300887-0007P ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Medicina de Emergencia **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina de Emergencia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19873 – M. 38039969 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 476, folio: 159, tomo: VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

OSCARLI MARÍA JUÁREZ BALTODANO Natural de Nicaragua, con documento de identidad 201-300195-0001C ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Cirugía General **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Cirugía General** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19874 - M. 26617357 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 475, folio: 159, tomo: VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JUSTO ROBERTO LÓPEZ JARQUÍN Natural de Nicaragua, con documento de identidad 616-200394-0002S ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Cirugía General **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Cirugía General** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19875 – M. 30030329 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 474, folio: 158, tomo: VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

PABLO ALBERTO RODRÍGUEZ PADILLA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 321-100889-0002A ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Ginecología y Obstetricia **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19876 – M. 36399429 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 473, folio: 158, tomo: VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ALESSIA MERCEDES PÉREZ SIRIAS Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-301290-0004H ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Ginecología y Obstetricia **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19877 – M. 39552908 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 472, folio: 158, tomo: VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JOSSELING YAHOSKA SALGADO RAMÍREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-201095-0039C ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Oftalmología **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Oftalmología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19878 – M. 31303206 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 471, folio: 157, tomo: VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ANA GUADALUPE SOMARRIBA DELGADILLO Natural de Nicaragua, con documento de identidad 042-011193-0002B ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidos los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Oftalmología **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Oftalmología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19879 – M. 38114687 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 470, folio: 157, tomo: VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MIGUEL ÁNGEL JARQUÍN CORTEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-290987-0001N ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Pediatría **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19880 – M. 38213046 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 469, folio: 157, tomo: VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

DIXIANA JARITZA MELGARA MENDOZA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 164-301193-0000J ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Pediatría **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19881 – M. 31489848 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 241 Folio 241 Tomo XI Managua, 16 de octubre del 2023, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Licenciada en Contaduría Pública** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

DANIELA MILAGROS PEÑALOZA RAMÍREZ Natural de Venezuela, con cédula de Residencia No. 090420210256, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Económicas cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil veintitrés. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19882 – M. 40852307 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 242 Folio 242 Tomo XI Managua, 16 de octubre del 2023, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Maestría en Dirección Estratégica, Especialidad de Telecomunicaciones** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

JONATHAN ANTONIO RÍOS GRIJALVA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad No. 001-250792-0014H, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias e Ingeniería cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil veintitrés. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19883 – M. 25614052 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 418, folio: 140, tomo: IV del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JESSICA DEL ROSARIO AMADOR MURILLO Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-150993-0002B ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Salud Pública **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19884 – M. 31686607 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 419, folio: 140, tomo: IV del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

DONALD HEBERTO VÁSQUEZ ESPINO Natural de Nicaragua, con documento de identidad 482-280596-0000E ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintitrés

los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19885 – M. 31590394 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 420, folio: 140, tomo: IV del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

REYNA ZENELIA BARRETO SIERRA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 491-300702-1001C ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19886 M. 30742523 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 228, folio: 76, tomo: VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

VICENTE BARRETO POLDO Natural de Nicaragua, con documento de identidad 608-290494-0001D ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19887 – M. 29959906 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 229, folio: 77, tomo: VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

OLGA ELVIRA GONZÁLEZ MERLOS Natural de Nicaragua, con documento de identidad 004-230182-0000F ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19888 – M. 32142742 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 230, folio: 77, tomo: VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

GAMALIEL DEL ROSARIO MARTÍNEZ CASTELLÓN Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-030892-0005N ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19889 – M. 32578808 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 231, folio: 77, tomo: VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

FANNY DEL CARMEN MARTÍNEZ BERMÚDEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 449-151091-0001N ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Citología Cervical **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Citología Cervical** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19890 – M. 30730123 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 232, folio: 78, tomo: VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

LESLY ANAHY GARCÍA AVERRUZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 482-181099-1000L ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Nutrición **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Nutrición** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19891 – M. 28455549 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 233, folio: 78, tomo: VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

HELLEN AZUCENA QUINTERO GARCÍA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-110298-1007R ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Bioanálisis Clínico **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19892 – M. 32234072 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 234, folio: 78, tomo: VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ANIELKA CAROLINA LATINO LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 404-300598-1000D ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Bioanálisis Clínico **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19893 – M. 32423753 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 235, folio: 79, tomo: VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JIMMY JACKSON LATINO LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-080899-1015C

ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Bioanálisis Clínico **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Bioanálisis Clínico** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19894 – M. 25678030 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 236, folio: 79, tomo: VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

YAOSKA DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÉREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-080398-0003G ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Anestesia y Reanimación **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Anestesia y Reanimación** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19895 – M. 32175934 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 237, folio: 79, tomo: VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

KEYLA DE JESÚS SALVATIERRA POTOY Natural de Nicaragua, con documento de identidad 561-140100-1001G ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Materno Infantil **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19896 – M. 31176866 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 238, folio: 80, tomo: VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JEAN CARLOS VARGAS ESPINOZA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 569-130200-1000Y ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Cuidados Críticos **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería en Cuidados Críticos** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19897 – M. 32129895 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 779, folio: 260, tomo: V del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

KATHERINE SCARLETH ESPINAL SUÁREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-200695-0029Q ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Química Industrial **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Industrial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19898 – M. 32604502 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 951, folio: 317, tomo: XVI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

WENDY MASSIEL CRUZ BALLADAREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 321-010100-1000D ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Economía **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19899 – M. 32815155 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 952, folio: 318, tomo: XVI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ORLANDO ISRAMY MORENO MUÑOZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 407-040398-1000L ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19900 – M. 32809066 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 953, folio: 318, tomo: XVI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JASÓN SAMIR RIVAS PÉREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-010200-1065Q ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19901 – M. 32809153 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 954, folio: 318, tomo: XVI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ EUGARRIOS Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-290901-1029C ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19902 – M. 32583081 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 955, folio: 319, tomo: XVI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MARÍA MANUELA USEDA CURTIS Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-201092-0009S ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Mercadotecnia **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19903 – M. 28824588 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 149, folio: 50, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

NINOSKA VALERIA MOLINA CABEZA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 007-210791-0000T ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Derecho **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19904 – M. 28269458 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 763, folio: 255, tomo: VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JOSÉ ALEXANDER AGUIRRE MORALES Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-190999-1008V ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Bioanálisis Clínico **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Bioanálisis Clínico** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19905 – M. 28203848 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 95, folio: 32, tomo: VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ELYER ROBERTO GARCÍA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 123-040196-0000H ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19906 – M. 31351935 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 789, folio: 263, tomo: IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MAGDIEL ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-120498-1004F ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19907 - M. 18602320 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 790, folio: 264, tomo: IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MAGDIEL ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-120498-1004F ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19908 – M. 17975484 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 791, folio: 264, tomo: IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

EVELING JOLIVETH GRANADOS SÁNCHEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-121000-1000X ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19909 - M. 32742403 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 792, folio: 264, tomo: IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

KATHY DAIJARIS SOZA TÓRREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-230900-1002S ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Materno Infantil **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19910 – M. 32513715 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 793, folio: 265, tomo: IX del libro de Registro *que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que* dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

LÉSTER ANTONIO URBINA TÓRREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 442-121199-1001K ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Materno Infantil **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería en Materno Infantil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19911 – M. 32731169 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 794, folio: 265, tomo: IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

FÁTIMA SUYÉN LÚQUEZ MAIRENA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-250998-1003Q ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Materno Infantil **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19912 - M. 15893152 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 795, folio: 265, tomo: IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JULISSA PAOLA CASTILLO TÓRREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-210998-0004V ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Materno Infantil **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19913 - M. 15892847 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 796, folio: 266, tomo: IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ZAYDA LISSETH MATAMOROS TREMINIO Natural de Nicaragua, con documento de identidad 165-130994-0002X ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Materno Infantil **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19914 - M. 32814768 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 797, folio: 266, tomo: IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MARCOS ANTONIO DÍAZ JARQUÍN Natural de Nicaragua, con documento de identidad 452-090697-1000E ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19915 - M. 28696608 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 798, folio: 266, tomo: IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

FÁTIMA DEL ROSARIO BLANDÓN SOBALVARRO Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-130597-0011Q ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Agronómica **POR TANTO:** Le extiende el Título de:

Ingeniera Agrónoma con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19916 – M. 21368233 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 956, folio: 319, tomo: XVI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

PORFIRIO ANTONIO PALACIOS DELGADILLO Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-030564-0056U ha aprobado en el mes de diciembre del año un mil novecientos noventa y siete los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19917 – M. 20923245 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 957, folio: 319, tomo: XVI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ENRIQUE ANTONIO BLANDÓN MARTÍNEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-090484-0024H ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19918 – M. 25497218 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 421, folio: 141, tomo: IV del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

CELIA MAGDALENA OPORTA ULLOA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 561-071101-1002C ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 21 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19919 - M. 23888236 Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 422, folio: 141, tomo: IV del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ANA GABRIELA MORENO ALANIZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 042-240200-1000H ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería Obstétrica y Perinatal **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería Obstétrica y Perinatal** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil

veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 21 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19920 – M. 19116626 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 239, folio: 80, tomo: VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MAGALY ERENIA LÓPEZ ZÚNIGA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-120193-0000U ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Cuidados Críticos **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Cuidados Críticos** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 21 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19921 – M. 26914611 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 885, folio: 295, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

CRISTINA ISABEL PICADO RIZO Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-060894-0024X ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 21 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19922 – M. 28125959 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 886, folio: 296, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MARÍA ALEJANDRA RAMÍREZ NÚÑEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 561-070997-1004U ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 21 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP19923 - M. 28408784 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 887, folio: 296, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JESSY DAYANA PALADINO ESCALANTE Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-090197-0019M ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 21 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.